	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEPENDENCIA	Hoja 1 de 4 Fecha: 0 8 0 9 2 0 2 5 DD MM AA **Contrato No.** **3071 de 2024**

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS

CONTRATO Y / O CONVENIO No. 3071 (Número de contrato) DE 2024 (año)

MODALIDAD CONTRACTUAL:

LICITACIÓN PÚBLICA	X	**CONCURSO DE MERITOS**	
CONTRATACIÓN DIRECTA		**SELECCIÓN ABREVIADA**	
CONVENIO		LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-0082024	

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN- DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO La ejecución del contrato tendrá lugar en la Sede de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA ubicada en la Avenida Troncal occidente Numero 18 - 76 en el Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13, del Municipio de Mosquera.

DURACIÓN INICIAL ____ (Día) CUATRO (4) (Mes) MESES (Año)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 5 (Día) 2 (Mes) 2025 (Año)

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/ O CONVENIO 4 (Día) DE 6 (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y/ O CONVENIO 4 (Día) DE 6 (Mes) DE 2025 (Año)

CONTRATISTA MASER LTDA

SUPERVISOR CARLOS EMILIO GUTIERREZ ULLOA

En Mosquera Cundi. a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2025 se reunieron JAIME ANDRES MARIN MOLINA, representante legal del Contratista,

y CARLOS EMILIO GUTIERREZ ULLOA, supervisor de la CAR, con el fin de dar por terminado el contrato de prestación de servicios anteriormente citado,

cuyo plazo de ejecución venció el día 4 de JUNIO de 2025

OBSERVACIONES:

La terminación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

La Supervisión deja constancia de que el Ingeniero Julio César Pulido Puerto fue el supervisor designado por la Corporación, y ejerció dicha función hasta el 2 de junio de 2025. A partir del 3 de junio de 2025, el Dr. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa asumió la supervisión del contrato, conforme al Acta de Posesión N.º 067, y ha ejercido dicha labor hasta la fecha del presente informe de supervisión.

CONCLUSIONES

Con fundamento en lo anterior, el Supervisor deja constancia que el Contratista cumplió con el objeto del contrato a satisfacción y queda pendiente a su favor un saldo por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($85.954.399).**

Queda un saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS M/CTE ($4.925.801**), que serán liberados del registro presupuestal 24804909, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025 .

CARLOS EMILIO GUTIERREZ ULLOA
Supervisor CAR

JAIME ANDRES MARIN MOLINA
Representante Legal del Contratista

Proyección	Revision
Firma: Valentina Vásquez S	**Firma:** Paola Robinson .
Nombre Completo: Valentina Vásquez	**Nombre Completo: Paola Robinson**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**
Dependencia: DLIA	**Dependencia: DLIA**

Original: Carpeta del Contrato.
!ra. Copia:Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor CAR.
3ra. Copia: Contratista/Consultor.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

05 DE FEBRERO DEL 2025 AL 04 DE JUNIO DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN- DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR.

MAYO DEL 2026

CONTENIDO

PRESENTACIÓN **3**
CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL **5**
1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL 5
CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL **7**
CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE **8**
3.1 ENTRADAS ALMACÉN 8
Durante la ejecución del contrato 3071-2024 y cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANALISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN - DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR", no se presentó entrada de almacén ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2 PAGOS EFECTUADOS 8
CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA **10**
4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA 10
4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO. 10
4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO. 11
4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 12
4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO. 17
CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA **18**
5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN. 18
5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. 19
CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA **20**
6.1 OBLIGACIONES GENERALES. 21
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 24
6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES 29

PRESENTACIÓN

La Corporación cuenta con la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA, encargada de atender solicitudes para realizar análisis fisicoquímicos y de monitoreo de las diferentes matrices ambientales, con tecnología de punta y estándares de calidad que garantizan la generación de información estratégica y confiable para la toma de decisiones internas, además de prestar servicios a usuarios externos.

Por su parte, la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA busca constantemente mantener y fortalecer su sistema de gestión analítica, metrológica y de innovación, para consolidar la generación del conocimiento científico, con el fin de preservar, controlar y monitorear los recursos naturales, por medio de modelos desarrollados como soporte para la toma de decisiones en los procesos de ordenamiento territorial. Por lo tanto, la DCMA basado en su misionalidad se ha encargado en cubrir los parámetros estipulados en las resoluciones y decretos ambientales vigentes en el territorio nacional por medio de la validación y acreditación de técnicas analíticas:

- Decreto 3930 y 4728 de 2010 Establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
- Resolución 2115 de 2007 características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- RESOLUCIÓN 631 de 2015 Establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- Resolución 1207 de 2014 disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.
- Decreto 050 de 2018 Ordenamiento de recursos hídricos y vertimientos.

En la actualidad, la DCMA cuenta con los siguientes parámetros para la acreditación, de acuerdo con la Resolución IDEAM 1397 de 2023:

ACREDITADOS RESOLUCION 1397 del 2023-10-17 (Modificación de la 739)

MATRIZ	METODOLOGIAS	PARAMETROS
AGUA	53	105
SUELO	12	16
RESPEL	2	3
LODOS	2	2
BIOTA	16	16
FUENTES FIJAS	10	13
CALIDAD DEL AIRE	14	16
OLORES OFENSIVOS	3	3
RUIDO	2	2
TOTAL	**114**	**176**

Esta acreditación se encuentra enmarcada conforme a la norma técnica NTC ISO/IEC 17025:2017 que garantiza la capacidad analítica para la generación de datos confiables.

Teniendo en cuenta que la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA, debe mantener su acreditación como requisito del ente acreditador IDEAM, para demostrar capacidad analítica y confiabilidad de los resultados emitidos, además de mantener actualizado el sistema de gestión de calidad y los procedimientos estandarizados y validados, de acuerdo con las últimas actualizaciones de los métodos de referencia, es necesario contar con equipos a punto para poder gestionar dichas actualizaciones de forma oportuna y confiable.

En igual sentido, la DCMA, en aras de atender la gran demanda de solicitudes internas y externas, debe contar con el equipamiento en óptimas condiciones de operación, manteniendo los requerimientos de trazabilidad metrológica y los establecidos en los métodos de referencia.

Es por esta razón, que la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA, cuenta con un Plan de Mantenimiento, Verificación y Calibración de los equipos de soporte de análisis y monitoreo, enmarcado en un Procedimiento (GAM-PR- 13 Versión 18), donde se establece una rutina y frecuencia de mantenimiento y calibración que debe cumplirse a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, asegurar los resultados emitidos por los equipos o por los que intervinieron en los proceso de determinación de parámetros analíticos o de monitoreo y cumplir con los requisitos de trazabilidad metrológica establecido en la norma.

Dada la alta heterogeneidad de equipos y que por sus características no se evidencia una sola persona natural o jurídica que garantice el cumplimiento de la necesidad de la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA, es preciso establecer varios procesos garantizando la idoneidad y experticia de los oferentes, para el cumplimiento efectivo del mismo. A continuación, se presentan los seis (6) grupos establecidos de acuerdo con sus características similares o de funcionamiento:

Grupo I: Equipos de Uso General.

Grupo II: Equipos de Espectrofotometría y Cromatografía.

Grupo III: Equipos de TCLP y Desionizador Tipo I.

Grupo IV: Equipos Especializados de Microbiología y Fisicoquímica de Aguas.

Grupo V: Equipos de Fisicoquímica de Suelos

Grupo VI: Equipos de Titulación Automática.

Por lo anteriormente, se hace necesario realizar un proceso de selección con el cual se logre contratar A personas jurídicas o naturales dependiendo la experticia de los grupos anteriormente enunciados, la cual cuente con la experiencia suficiente, que preste los servicios de mantenimiento de equipos especializados con las respectivas acreditaciones de fábrica cuando así lo requiera, por tanto y debido a la gran variedad de equipos bajo el inventario de la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA, se decidió separar estos dispositivos, por grupos de equipos relacionados, con el ánimo de permitir la participación de empresas idóneas con experiencia en la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivos y/o correctivos en los diferentes equipos, en pro de garantizar datos confiables que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones basados en un óptimo desempeño de los equipos que realizan el análisis de las muestras que recibe a diario y la continuidad de la acreditación de los parámetros ante el IDEAM por parte de la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA, servicio contratado con MASER LTDA, mediante contrato No. 3071 de 2024.

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

En el presente capítulo se presenta la información general contractual al Contrato No.3071 de 2024, en la cual se relaciona el número de la orden de servicio, empresa ejecutora, suspensiones, modificatorios, presupuesto, valor y tiempos de ejecución.

CONTRATO	3071 de 2024
CONTRATISTA:	MASER LTDA
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN- DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR.
GARANTÍAS	**Cumplimiento del contrato** ***Vigencia:*** 11/12/2024 a 31/08/2026 ***Valor:*** $43.751.571.00 **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** ***Vigencia:*** 11/12/2024 a 04/06/2028 ***Valor:*** $21.875.786.00 **Calidad del servicio** ***Vigencia:*** 11/12/2024 a 04/06/2026 **V*alor:*** $43.751.571.00 **Responsabilidad Civil Extracontractual** ***Vigencia:*** 11/12/2024 a 31/12/2025 ***Valor:*** $284.700.000.00
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato tendrá lugar en la sede de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental DLIA, ubicada en la Avenida Troncal occidente Numero 18 – 76 en el Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13, del Municipio de Mosquera.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($218.757.851) M/CTE incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de los contratos será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de

	Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIACIÓN:	05 de febrero de 2025
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	04 de junio de 2025
SUSPENSIÓN No.:	N/A
PRÓRROGA No. 1:	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses
MODIFICATORIO No.:	N/A
ADICIONES:	N/A

Contrato No. 3071 de 2024: Folio 2 al 19
Acta de inicio: Folio 106

CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL

Durante la ejecución del Contrato No. 3071 de 2024, no se efectuaron prórrogas, modificaciones, ni suspensiones.

CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE

El presente capitulo tiene como propósito presentar la relación de los suministros, ingresados al almacén de la Corporación frente a la facturación y los pagos efectuados al contratista MASER LTDA, durante la ejecución del contrato.

3.1 ENTRADAS ALMACÉN

No aplica.

3.2 PAGOS EFECTUADOS

Al contratista se le efectuaron dos (2) pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA FORMA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL PAGO (%)	TIEMPO (MES)
PRIMER PAGO	La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, será cancelado al contratista de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de conformidad con el avance de los servicios de mantenimiento recibidos hasta el 100% de la totalidad del contrato, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes y certificados a satisfacción por parte del supervisor del contrato o a quien designe. Para la vigencia 2024, los pagos que se hagan no superaran los $915,695,605, de conformidad con las solicitudes realizadas por la supervisión.	Cincuenta y ocho por ciento (58%) del valor total del contrato.	Del 05 de febrero al 08 de abril de 2025
SEGUNDO PAGO	La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, será cancelado al contratista de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de conformidad con el avance de los servicios de mantenimiento recibidos hasta el 100% de la totalidad del contrato, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes y certificados a satisfacción por parte del supervisor del contrato o a quien designe. Para la vigencia 2025, los pagos que se hagan no superaran los $610,463,737, de conformidad con las solicitudes realizadas por la supervisión.	Treinta y nueve y nueve por ciento (39 %) del valor total del contrato.	Del 09 de abril al 04 de junio de 2025

Tabla 1. Descripción de desembolsos realizados
Fuente: Pagos efectuados dentro del contrato No. 3071 de 2024.

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados a los pagos que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($213.832.050),** correspondiente a un (97%) del valor del contrato, quedando un saldo a favor de la Corporación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.925.801).**

DESEMBOLSOS						
No.	**RADICACIÓN**	**FECHA INFORME SUPERVISIÓN**	**FECHA ACTA DE PAGO**	**FOLIOS**	**FECHA PAGO**	**VALOR**
1	20253033346	09/04/2025	10/04/2025	107	25/04/2025	$ 127.877.651
2	20253084734	09/09/2025	09/09/2025	108	09/09/2025	$ 85.954.399
VALOR TOTAL CANCELADO						**$ 213.832.050**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA						**$ 0**
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN						**$ 4.925.801**

Tabla 2. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Financiera-DFIN y Carpeta Contractual DGC. CAR

El saldo a favor de la Corporación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.925.801).**

NOTA: Una vez verificada la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato No. 3071 de 2024 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y MASE LTDA., se evidenció el cumplimiento del 100% de los ítems y actividades contratadas, conforme a las obligaciones pactadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
No obstante, al efectuar el balance financiero final del contrato, se determinó la existencia de un saldo a favor de la CAR por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($4.925.801), correspondiente a recursos no ejecutados del valor total contratado, sin que ello afecte el cumplimiento integral del objeto contractual. Lo anterior, debido a que el valor del contrato se pactó a monto agotable y de acuerdo a las necesidades de los mantenimientos requeridos.

Los diferentes soportes asociados a cada uno de los radicados efectuados para cada uno de los pagos, se encuentran dentro del expediente contractual digital y el Sistema de Información Documental de la CAR – SIDCAR.

Este saldo será liberado contra acta de liquidación suscrita del registro presupuestal 25800104.

CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO, el valor para este contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 218.757.851) M/CTE A PRECIO UNITARIO, MONTO AGOTABLE** incluido **IVA** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO**, en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
24603809	2024	$ 915.695.605	135
25600163	2025	$109.378.926	135

Tabla 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. DGC. CAR

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
24804909	2024	$109.378.925	61
25800104	2025	$109.378.926	135

Tabla 4. Certificado de Registro Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. DGC. CAR

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados a dos (02) pagos que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($213.832.050),** quedando un saldo a favor del contratista MASER LTDA por valor de **CERO PESOS ($0)** y un saldo a favor de la Corporación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.925.801),** saldo que será liberado del registro presupuestal 25800104 una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

DESEMBOLSOS					
No.	**RADICACIÓN**	**FECHA INFORME SUPERVISIÓN**	**FECHA ACTA DE PAGO**	**FOLIOS**	**VALOR**
1	20253033346	09/04/2025	10/04/2025	107	$ 127.877.651
2	20253084734	09/09/2025	09/09/2025	108	$ 85.954.399
VALOR TOTAL CANCELADO					**$ 213.832.050**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					**$ 0**
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN					**$ 4.925.801**

Tabla 5. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Financiera-DFIN y Carpeta Contractual DGC. CAR

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del proyecto, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No 1

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 19% y/o AIU)	Total	Estado
MAS458	05 DE FEBRERO AL 08 DE ABRIL DE 2025	$107.460.211.00	$20.417.440.00	$ 127.877.651.00	Pagada

Para este ítem se cobró el (58%) en servicios y/o suministros acordes con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA.

Factura de Cobro No 2

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 19% y/o AIU)	Total	Estado
MAS474	9 DE ABRIL AL 4 DE JUNIO DE 2025	$72.230.587.00	$13.723.812.00	$85.954.399.00	Pagada

Para este ítem se cobró el (39%) en servicios y/o suministros acordes con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA.

4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.

De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS, se tiene los siguientes amparos y condiciones establecidas por la CAR así:

1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria, además quedarán como beneficiarios los terceros afectados.

A continuación, se relaciona la información de las garantías del proyecto, las cuales se encuentran del expediente contractual:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	45-44-101162124 Anexo 1	11/12/2024 a 16/08//2025	$43.751.570.20
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	45-44-101162124 Anexo 1	11/12/2024 a 16/04//2028	$21.875.785.10
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad del servicio	45-44-101162124 Anexo 1	11/12/2024 a 16/04//2026	$43.751.570.20
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil extracontractual	45-40-101096709 Anexo 1	11/12/2024 a 16/04//2025	$260.000.000.00

Tabla 6. Información Garantías inicio Contrato No. 3071 de 2024
Fuente: Carpeta Contractual. DGC. CAR

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	45-44-101162124 Anexo 5	11/12/2024 a 31/08//2026	$43.751.571,00
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	45-44-101162124 Anexo 5	11/12/2024 a 04/06//2028	$21.875.786.00
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad del servicio	45-44-101162124 Anexo 5	11/12/2024 a 04/06//2026	$43.751.571.00
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil extracontractual	45-40-101096709 Anexo 3	11/12/2024 a 31/12//2025	$284.700.000.00

Tabla 7. Información Garantía Etapa Liquidación.
Fuente: Carpeta Contractual. DGC. CAR

4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

De conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO, el valor para este contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($218.757.851) M/CTE INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto del proyecto está determinado por el siguiente cuadro, donde se refleja los ítems, cantidades, valores unitarios y especificaciones contractuales **versus** ítems y cantidades ejecutadas, como se evidencia a continuación; obteniendo una ejecución presupuestal del (97%).

GRUPO V: EQUIPOS DE FISICOQUÍMICA DE SUELOS.									
CANTIDADES CONTRACTUALES						**CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS**			
ITEM No.	***EQUIPO***	***ESPECIFICACIONES DEL MTTO***	***CANTIDAD PROPUESTA***	***VALOR UNITARIO PROPUESTA***	***VALOR TOTAL PROPUESTA***	***CANT, EJECUTADO***	***VR UNITARIO 1 EJECUTADO***	***VR UNITARIO 2 EJECUTADO***	***VR TOTAL EJECUTADO***
1	Equipo de olla de presión para determinación de curvas de retención de humedad	El equipo consta de cinco (5) partes: 1. Olla de presión 5 bar. 2. Olla de presión 15 bar. 3. Manómetro 0.5 psi 4.Manómetro 2.0 psi 5. Compresor Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de ollas a presión de 15 y 5 bares respectivamente, incluye compresor Kaeser 160/4W, manómetros, conexiones y mangueras de alta presión. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe. Consumibles minimos necesarios para el funcionamiento del equipo: 20 Crisoles 3/45 en porcelana. JIPO	1	$ 18.002.413	$18.002.413,00	1	$ 18.002.413	$ 0	$ 18.002.413
2	Equipo para determinación de agregados Maser YODER	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo para la medición de estabilidad estructural, incluye mantenimiento Yoder y compresor. Limpieza y engrase, cambio de aceite, purga, revisión o cambio de filtros según aplique. Revisión del sistema de conteo y del numero de golpes por cada ciclo. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe. Calibración certificada de todos los tamices (8)	1	$ 6.383.680	$6.383.680,00	1	$ 6.383.680	$ 0	$ 6.383.680
3	Equipo para determinar textura MASER BATIDORA HAMILTON BEACH HMD400	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo para la determinación de textura, incluye 2 batidoras y el mantenimiento y calibración de 4 hidrómetros. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe	1	$ 3.227.366	$3.227.366,00	1	$ 3.227.366	$ 0	$ 3.227.366

		Consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo: 10 vasos de batidora							
4	Equipo Capacidad de Campo - suelo (permeámetro)	Mantenimiento preventivo y correctivo. Limpieza de partes, revisión de dimensiones y alineamiento de partes. Revisión de empaques y ensamblaje. Revisión y engrase de la válvula del reservorio. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 10 buretas de repuesto, Calibración de 20 picnómetros	1	$ 9.751.699	$9.751.699,00	1	$ 9.751.699	$ 0	$ 9.751.699
5	Equipo Guelph Permeameter modelo 28000k1 permeámetro	Mantenimiento preventivo y correctivo del permeámetro. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 20 Bandejas metálicas para muestras	1	$ 5.590.015	$5.590.015,00	1	$ 5.590.015	$ 0	$ 5.590.015
6	Cazuela Casagrande Pinzuar PS-11	Mantenimiento preventivo, correctivo de cazuela Casagrande, incluyendo ranurador. Según norma ASTM D4318-17e1. Revisión de dimensiones de la cazuela, desgaste de la manivela, en las gomas antideslizantes y desgaste en la base donde golpea. Limpieza de la cazuela y revisión del contador. Calibración de la cazuela, tamiz y pie de rey. Consumibles requeridos para el funcionakiento del equipo: 100 Cajas de Petri; 20 Crisoles cerámicos grandes	1	$ 4.152.548	$4.152.548,00	1	$ 4.152.548	$ 0	$ 4.152.548
7	Tamizador Retsch AS200	Mantenimiento preventivo y correctivo del tamizador incluyendo actualización de software. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe. Calibración de tamices (4 Tamices de pretratamiento de muestra)	1	$ 2.282.527	$2.282.527,00	1	$ 2.282.527	$ 0	$ 2.282.527
8	Tamizador RO TAP RX 29	Mantenimiento preventivo y correctivo de tamizador incluyendo tamices GRANOTEST. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se	1	$ 1.131.431	$1.131.431,00	1	$ 1.131.431	$ 0	$ 1.131.431

		debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe							
9	Penetrologger EIJKELKAMP Medidor de resistencia a la penetración	Mantenimiento preventivo y correctivo de penetrologer incluyendo la actualización de software. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe La certificación debe ser en casa matriz (10)	1	$ 7.417.652	$7.417.652,00	1	$ 7.417.652	$ 0	$ 7.417.652
10	Medidor de Humedad HH2- Delta T Moisture Meter	Mantenimiento preventivo y correctivo de juego de medición de humedad. Limpieza general. Revisión del software y correcto funcionamiento. Ajuste de pines de medición. Revisión del sistema eléctrico. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe La certificación debe ser en casa matriz	1	$ 2.738.433	$2.738.433,00	1	$ 2.738.433	$ 0	$ 2.738.433
11	TALADRO PERCUTOR ATLAS COPCO EIJKELKAMP (Gasolina) G1AXS.0905HI BARRENO AUTOMATICO	Mantenimiento preventivo y correctivo de taladro percutor Atlas, incluyendo cambio de aceite de 2 tiempos, revisión de la parte eléctrica. Limpieza general externa e interna. Revisión o cambio de rodamientos según aplique. Lubricación. Prueba de funcionamiento en todos sus modos de operación. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe Consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo: 2 galones de aceite ; 2 galones de gasolina	1	$ 21.660.940	$21.660.940,00	2	$ 21.660.940	$ 0	$ 43.321.880
12	Medidor de área foliar (portatil), LICOR, LI- 3000C	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno (mecánico, eléctrico, electrónico, display, velocidad de escaneo); Verificación de lecturas y/o rangos aplicables (longitud)	1	$ 7.530.098	$7.530.098,00	1	$ 7.530.098	$ 0	$ 7.530.098
13	Escaner portatil de área foliar (de mesa), LICOR, LI-3100C	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno (mecánico, velocidad de la cinta, eléctrico, electrónico, pantalla LED, lámpara, cámara); Verificación de lecturas y/o rangos aplicables (longitud)	1	$ 4.892.206	$4.892.206,00	1	$ 4.892.206	$ 0	$ 4.892.206
14	Agitador rotativo para TCLP 12 puestos, Analytical Testing Corp LLC	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno (mecánico, eléctrico, electrónico); Verificación de	1	$ 3.345.216	$3.345.216,00	2	$ 3.345.216	$ 0	$ 6.690.432

		rango aplicable (rpm) y balance rotación (sin carga y con carga) Desarme del sistema mecánico para revisión del motor. Ajuste de empaque para evitar fugas. Prueba sin carga para verificar que sistema este centrado. Prueba con carga (frascos con agua, por 30 minutos) Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 3 Gradillas plásticas para tubos falcón de 50 mL, con 24 puestos o más. Calibración de RPM del equipo							
15	Sistema de medición portable inteligente de fotosintesis, LICOR LI6800P	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno del IRGA(mecánico, flujos, eléctrico, electrónico, pantalla, cámara); Verificación de lecturas y/o rangos aplicables Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 100 Capsulas de CO2; 1 kg Silicagel de repuesto (Drierite - Chameleon); 1 kg Soda Lime (9964-090)	1	$ 16.164.455	$16.164.455,00	1	$ 16.164.455	$ 0	$ 16.164.455
16	Estación meteorológica autónoma	Mantenimiento preventivo y correctivo. Limpieza general. Revisión del software y correcto funcionamiento. Ajuste de pines de medición. Revisión del sistema eléctrico. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe	1	$ 3.446.442	$3.446.442,00	7	$ 2.412.509	$ 3.446.442	$ 26.537.603
17	Sensor periférico	Mantenimiento preventivo y correctivo. Limpieza general. Revisión del sistema eléctrico. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y 2 posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe	1	$ 689.170	$689.170,00	8	$ 689.170	$ 0	$ 5.513.360
18	Imprevisto, Mto correctivo item 4					1	$ 8.237.000	$ 0	$ 8.237.000
19	Imprevisto, Mto correctivo item 7					1	$ 126.000	$ 0	$ 126.000
SUBTOTAL					**$ 118.406.291**	**SUBTOTAL**			**$ 179.690.798**
IVA DEL 19%					**$ 22.497.195**	**IVA DEL 19%**			**$ 34.141.252**
SUBTOTAL + IVA DEL 19%					**$ 140.903.486**	**SUBTOTAL + IVA DEL 19%**			**$ 213.832.050**

Tabla 8. Presupuesto Proyecto.
Fuente: Contrato No.3071 de 2024. Carpeta Contractual. DGC. CAR

Como se indicó en el numeral 4.1.1, se han aprobado y realizado al contratista MASER LTDA dos (02) pagos que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($213.832.050),** quedando un saldo a favor del contratista MASER LTDA por valor de **CERO PESOS ($0)** y un saldo a favor de la Corporación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.925.801).** Valor que será liberado del respectivo registro presupuestal una vez suscrita el acta de liquidación.

4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

En cuanto al avance físico del proyecto, al respecto se tiene una ejecución física del 100% de las actividades programadas de acuerdo con el Contrato No.3071 de 2024 y cronograma presentado en desarrollo del proyecto.

CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

En el presente capítulo se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 3071 de 2024, en la cual se presenta la relación de los informes y actas de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

De otra parte, el seguimiento y cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad) y los del sistema que esté formule para la ejecución del contrato.

Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

Nota: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 27 del 5 de septiembre de 2025, “Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establecen las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones”, se establece que la **Dirección de Laboratorio e Innovación - DLIA** paso a denominarse **Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental -DCMA.**

Nota 2: Dando alcance al acta de terminación se aclara lo siguiente:
Al momento de suscribir el acta de terminación en la fecha 8 de septiembre de 2025, se le debía al contratista un segundo pago por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($85.954.399),** por lo cual aparece la nota en conclusiones, pero a la fecha dicho pago y se realizó, lo cual se ve reflejado en el presente informe de supervisión y acta de liquidación, generando un saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS M/CTE ($4.925.801)**, que serán liberados del registro presupuestal 25800104, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y actas de supervisión generados en desarrollo del Contrato, los cuales permitieron evidenciar las acciones de seguimiento al avance y ejecución del Contrato realizadas mediante actas, correos, oficios y/o memorandos para su avance técnico, administrativo y financiero:

Actas de informe de seguimiento:

No.	Consecutivo	Fecha	Folio	Temática
1.	Acta de Inicio	05/02/2025	Folio 106	Iniciación de la ejecución contractual
2.	Informe mensual de supervisión y/o interventoría	09/04/2025	Folio 107	La supervisión para el periodo comprendido entre el 05 DE FEBRERO DEL 2025 AL 08 DE ABRIL DEL 2025, evidencia que a la fecha el proveedor cumplió con el 70% de las actividades establecidas en el contrato.
3.	Informe mensual de supervisión y/o interventoría	09/09/20255	Folio 108	La supervisión para el periodo comprendido entre el 09 DE ABRIL DEL 2025 AL 04 DE JUNIO DEL 2025, evidencia que a la fecha el proveedor cumplió con el 100% de las actividades establecidas en el contrato.
4.	Formato Acta de Terminación	11/02/2026	Adjunto al presente informe	Acta de terminación CTO 3071 de 2024, cuyo objeto es: Realizar el mantenimiento a los equipos de análisis pertenecientes a la dirección de laboratorio e innovación - dlia de la corporación autónoma regional de Cundinamarca – car.

Tabla 9. Actas Informes Seguimiento.
Fuente: Supervisión Contrato No.3071 de 2024

5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

En desarrollo de la supervisión se verificó y comunico al contratista sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la CAR. Para el inicio de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato se verificó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales; se verificó el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

Dentro del plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratista brindo condiciones y un ambiente de trabajo seguro que permitieron que los trabajadores mantengan unos altos niveles de salud tanto física como mental, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través del control de los riesgos en su origen, para obtener el mejor rendimiento y la mayor productividad.

El Representante Legal de la entidad MASER LTDA identificada con NIT 800.074.063-3, el señor JAIME ANDRES MARIN MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.389.252, certifica que "(…) el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de

Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (…)" de conformidad con la certificación emitida en la ciudad Santiago de Cali, el veintisiete (27) de marzo de 2026.

CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

En cumplimiento de las obligaciones generales del Contrato No. 3071 de 2024, CLÁUSULA SEGUNDA, el contratista MASER LTDA, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIONES GENERALES	CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).	La empresa MASER LTDA mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información manejada.	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 1. Expediente digital Folio 135
2. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	La empresa MASER LTDA cumplió con todos los requisitos del sistema HSEQ.	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 2. Expediente digital Folio 135
3.Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique)	La empresa MASER LTDA ejecutó las actividades conforme a las especificaciones y condiciones pactadas.	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 3. Expediente digital Folio 135
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique).	La empresa MASER LTDA ejecutó las actividades con el personal requerido, sin cambios, por medio del profesional Fernando Charry.	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 4 Expediente digital Folio 135

5. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.	La empresa MASER LTDA prestó el servicio conforme a los requerimientos y a las instrucciones del supervisor.	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 5 Expediente digital Folio 135
6.Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.	La empresa MASER LTDA dispuso del personal y equipos necesarios para garantizar la calidad. El supervisor deja constancia y certifica su ejecución efectiva, con fundamento en la descripción detallada de las consideraciones y en su conocimiento directo y verificable de los mismos.	NO APLICA. Expediente digital Folio 135
7. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.	La empresa MASER LTDA garantizó el suministro sin generar retrasos. El supervisor deja constancia y certifica su ejecución efectiva, con fundamento en la descripción detallada de las consideraciones y en su conocimiento directo y verificable de los mismos.	NO APLICA. Expediente digital Folio 135
8. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	La empresa MASER LTDA cumplió las actividades conforme a los requerimientos y la propuesta y se deja constancia en el informe final del contratista asi como los reportes de servicio y	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 8 Expediente digital Folio 135

	mantenimiento de equipos.	
9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).	La empresa MASER LTDA cumplió con las obligaciones laborales y parafiscales.	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 9 Expediente digital Folio 135
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)	La empresa MASER LTDA garantizó la dotación requerida. El supervisor deja constancia y certifica su ejecución efectiva, con fundamento en la descripción detallada de las consideraciones y en su conocimiento directo y verificable de los mismos.	NO APLICA. Expediente digital Folio 135
11. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.	La empresa MASER LTDA permitió el acceso correspondiente. El supervisor deja constancia y certifica su ejecución efectiva, con fundamento en la descripción detallada de las consideraciones y en su conocimiento directo y verificable de los mismos.	NO APLICA. Expediente digital Folio 135
12. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.	La empresa MASER LTDA mantuvo comunicación permanente con la supervisión informando por parte de la corporación	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 12 Expediente digital Folio 135

	cuales fueron los imprevistos generados y presentando cotizaciones frente a estas y su resolución.	
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se presentaron situaciones que requirieran intervención de la supervisión o de la oficina de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	NO APLICA.
14. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.	La empresa MASER LTDA no intervino zonas fuera del área contractual.	NO APLICA
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se evidenciaron fallas, anomalías o situaciones técnicas que requirieran la formulación de alternativas por parte del contratista.	NO APLICA.
16. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión.	La empresa MASER LTDA anexó los PAZ Y SALVO correspondientes.	OBLIGACIONES GENERALES \OBLIGACIÓN 16 Expediente digital Folio 135
17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato, la supervisión no requirió actividades u obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas.	NO APLICA.

Tabla 10. Cumplimiento Obligaciones Generales.
Fuente: Supervisión Contrato No.3071 de 2024.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En cumplimiento de las obligaciones especificas del Contrato No. 3071 de 2024, CLÁUSULA SEGUNDA, el contratista MASER LTDA, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES (ANEXO USB - DISCO DURO - CD)
1.Diligenciar el formato de necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo, el cual será entregado por la supervisión o quien designe.	La empresa MASER LTDA realizó el diligenciamiento del formato de necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo, conforme a lo solicitado por la supervisión, entregando dicho formato el día 6 de febrero de 2025.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 1 Expediente digital Folio 135
2.Presentar el plan y cronograma de trabajo de acuerdo al diagnóstico inicial, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Laboratorio e innovación Ambiental – DLIA.	La empresa MASER LTDA presentó el plan y cronograma de trabajo de acuerdo con el diagnóstico inicial, los cuales fueron revisados y aprobados conforme a los lineamientos establecidos por la DLIA hoy DCMA.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 2 Expediente digital Folio 135
3.Ejecutar los mantenimientos preventivos y/o correctivos con comprobación intermedia (según lo requerido, anexando soportes de ensayos si aplica) de los equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas, el diagnóstico inicial y la necesidad de los equipos, que garantice el normal desarrollo y funcionamiento de los mismos.	La empresa MASER LTDA ejecutó los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos correspondientes al grupo 5, conforme a las especificaciones técnicas, el diagnóstico inicial y las necesidades identificadas, garantizando su adecuado funcionamiento. Lo anterior, se encuentra soportado mediante reportes de mantenimiento de cada equipo.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 3 Expediente digital Folio 135
4.Identificar los equipos objeto de mantenimiento preventivo con una estampilla, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre del equipo, número de reporte, marca, identificación interna, fecha del mantenimiento preventivo realizado y fecha propuesta del próximo mantenimiento preventivo a realizar.	La empresa MASER LTDA identificó los equipos objeto de mantenimiento preventivo con la respectiva estampilla, incluyendo la información requerida.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 4 Expediente digital Folio 135

5.Entregar el respectivo reporte de mantenimiento preventivo de cada equipo, donde se especifique como mínimo la siguiente información: identificación del equipo, ítem correspondiente a la especificación técnica, fecha de mantenimiento, actividades realizadas, cambio de repuestos y piezas (cuando aplique), repuestos necesarios para próximos mantenimientos y calibraciones (cuando aplique), anomalías observadas si se presentan para determinar si los equipos se consideran obsoletos con el fin de evitar gastos innecesarios y descripción de prueba de ensayo de funcionamiento o verificación para entrega oficial del equipo.	La empresa MASER LTDA entregó los reportes de mantenimiento preventivo de cada equipo con la información requerida, garantizando el adecuado funcionamiento y conservación de los mismos.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 5 Expediente digital Folio 135
6.Adjuntar al reporte de mantenimiento los certificados de calibración de los equipos, herramientas y/o insumos (cuando aplique) utilizados para realizar las comprobaciones intermedias y la imagen o soporte de estampilla.	La empresa MASER LTDA anexó a los reportes de mantenimiento los certificados de calidad de los equipos, herramientas e insumos utilizados, así como las imágenes o soportes de las estampillas, conforme a lo requerido.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 6 Expediente digital Folio 135
7.Entregar una garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de la realización del servicio de mantenimiento.	La empresa MASER LTDA entregó la garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de realización del servicio de mantenimiento.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 7 Expediente digital Folio 135
8.Efectuar el mantenimiento y la calibración de los equipos en un laboratorio acreditado ante algún Organismo acreditador de laboratorios de ensayo y de calibración en la magnitud requerida (cuando aplique).	La empresa MASER LTDA efectuó el mantenimiento y la calibración de los equipos en un laboratorio acreditado ante el organismo competente, conforme a la magnitud requerida.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 8 Expediente digital Folio 135

9.Identificar los equipos objeto de calibración con una estampilla, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: número de certificado y fecha de la calibración.	La empresa MASER LTDA identificó los equipos con la respectiva estampilla, incluyendo el número del certificado y la fecha de calibración, conforme lo establecido.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 9 Expediente digital Folio 135
10. Entregar un certificado de calibración de cada uno de los equipos intervenidos junto con la evidencia de la estampilla (obligación 9).	La empresa MASER LTDA entregó los certificados de calibración correspondientes a los equipos intervenidos, junto con las estampillas respectivas, cumpliendo con lo establecido en la obligación contractual.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 10 Expediente digital Folio 135
11. Presentar Informes mensuales de avance detallados de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato (para efectos de pagos periódicos por servicios realizados), especificando los mantenimientos y/o calibraciones realizadas a cada uno de los equipos, las actualizaciones y mantenimientos del software de aplicación (cuando aplique), adjuntando los soportes correspondientes aprobados tales como: reportes de mantenimiento (obligación 5) y certificados de calibración de patrones de comprobaciones intermedias (cuando aplique, obligación 6) y certificados de calibración de los equipos (obligación 10).	La empresa MASER LTDA presentó dos informes de avance, detallando las actividades realizadas, los mantenimientos y calibraciones efectuados, así como las actualizaciones de software cuando aplicó, y adjuntó los soportes correspondientes. Es importante aclarar que, conforme a la forma de pago establecida en la cláusula décima del contrato, el contratista con la presentación de los dos informes completo el 100% de las actividades de mantenimiento.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 11 Expediente digital Folio 135
12. Garantizar la logística y el aseguramiento de los equipos que deban ser trasladados a las instalaciones del laboratorio en el cual se efectuarán los mantenimientos preventivos o correctivos y/o calibración, en un vehículo dispuesto para tal fin;	La empresa MASER LTDA garantizó la logística y el aseguramiento de los equipos que debieron ser trasladados a las instalaciones del laboratorio, realizando el transporte en vehículo dispuesto para tal fin y asumiendo los costos correspondientes.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 12 Expediente digital Folio 135

servicios que correrán por cuenta del contratista a todo costo.		
13. Contar con un soporte Post de máximo tres (3) días hábiles después de la solicitud, en cuanto a respuesta de asistencia técnica (telefónica o presencial) en el caso de presentarse alguna eventualidad con los equipos a los cuales se les realizo los servicios de mantenimiento.	La empresa MASER LTDA contó con el soporte Post requerido, brindando respuesta o asistencia técnica (telefónica o presencial) dentro del plazo establecido ante cualquier eventualidad presentada con los equipos intervenidos.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 13 Expediente digital Folio 135
14. Presentar las certificaciones de afiliación a pensión, salud y ARL del personal que realice los mantenimientos realizados, durante toda la ejecución del contrato.	La empresa MASER LTDA presentó las certificaciones de afiliación a pensión, salud y ARL del personal encargado de realizar los mantenimientos durante toda la ejecución del contrato.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 14 Expediente digital Folio 135
15. Prestar apoyo en las actividades de capacitación en el uso del equipo (cuando se requiera), estandarización y/o validación de metodologías analíticas donde se utilicen los equipos objeto del contrato, o en el proceso de acreditación o validación, según lo determine y requiera la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de las técnicas o metodologías implementadas por la Corporación con su debida certificación.	La empresa MASER LTDA no realizó actividades de capacitación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas en las que se utilizaron los equipos objeto del contrato, conforme a lo solicitado por la Dirección del Laboratorio de Innovación Ambiental hoy Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental.	NO APLICA.
16. De ser necesario efectuar la devolución de los equipos en óptimas condiciones una vez efectuados los servicios contratados, en la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, ubicada en el Municipio de Mosquera, Avenida Troncal occidente Numero 18 – 76,	La empresa MASER LTDA realizó la devolución de los equipos en óptimas condiciones una vez realizados los servicios contratados, en las instalaciones de la Dirección del Laboratorio de Innovación Ambiental.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 16 Expediente digital Folio 135

Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13.		
17. Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.	La empresa MASER LTDA salvaguardó todos los bienes asignados por la Corporación, sin presentarse pérdidas ni daños durante la ejecución del contrato. El supervisor deja constancia y certifica su ejecución efectiva, con fundamento en la descripción detallada de las consideraciones y en su conocimiento directo y verificable de los mismos.	NO APLICA.
18. Informar oportunamente al supervisor de la Dirección de laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuere procedente.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron errores, inconsistencias ni irregularidades en el ejercicio de las funciones de la empresa MASER LTDA, por lo que no fue necesario informar situaciones de este tipo al supervisor.	NO APLICA.
19. Presentar informe final del contrato que dé cuenta del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y su alcance.	La empresa MASER LTDA entregó el informe final del contrato, dando cuenta del cumplimiento y la calidad del objeto contractual.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS\OBLIGACIÓN 19 Expediente digital Folio 135
20. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, la oferta presentada, de la Ley y la naturaleza del contrato.	La empresa MASER LTDA cumplió con las demás obligaciones consideradas pertinentes por la Corporación, derivadas del pliego de condiciones, la oferta presentada y la naturaleza del contrato.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS \OBLIGACIÓN 20 Expediente digital Folio 135

Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones Específicas.
Fuente: Supervisión Contrato No.3071 de 2024

6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES

Conforme a la oferta comunicación aceptación de Contrato Menor Cuantía No. CAR-LP-3071-2024, no fueron estipulados o establecidos productos entregables durante la ejecución del contrato.

En mi calidad de director de la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, manifiesto que a la fecha de suscripción del presente documento y propendiendo por la buena gestión de esta dirección en el avance de las supervisiones, para el trámite de liquidación se tienen en cuenta los documentos que soportan la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; los cuales fueron suscritos por el supervisor en ejercicio y que hacen parte del proceso contractual, como son: informes de supervisión, informes de pagos y sus soportes respectivos de acuerdo con la ejecución contractual debidamente aprobados y firmados. El suscrito supervisor ha efectuado la verificación de los antecedentes de ejecución que reposan en el expediente contractual. Se deja la salvedad que como supervisor no efectúe seguimiento y control alguno de las actividades del contratista durante la ejecución del contrato, en razón a que la designación como supervisor se llevó a cabo cuando el contrato ya se encontraba finalizado, por ello, se efectuó la verificación y corroboración de la información contenida en los archivos de la Entidad, el expediente contractual; lo anterior, teniendo en cuenta la designación como Director Técnico, código 0100, Grado 22 a partir del día 22 de octubre de 2025 según Resolución DGEN No. 20257000453 del día 21 de octubre de 2025.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los 28 días del mes de mayo del año 2026.

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director Técnico - DCMA

Elaboró:
Jessika Lorena Sánchez Rojas (Contratista DCMA)

Revisó:
Paola Andrea Robinson Perales (Funcionaria DCMA)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN- DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

Carlos Eduardo Rodríguez Suarez Supervisor asignado a la ejecución del Contrato **No. 3071-2024**, CERTIFICO que **MASER LTDA,** ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES	CONSIDERACIONES
1.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).	La empresa MASER LTDA mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información manejada.
2. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	La empresa MASER LTDA cumplió con todos los requisitos del sistema HSEQ.
3.Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique)	La empresa MASER LTDA ejecutó las actividades conforme a las especificaciones y condiciones pactadas.

4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique).	La empresa MASER LTDA ejecutó las actividades con el personal requerido, sin cambios, por medio del profesional Fernando Charry.
5. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.	La empresa MASER LTDA prestó el servicio conforme a los requerimientos y a las instrucciones del supervisor.
6.Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.	La empresa MASER LTDA dispuso del personal y equipos necesarios para garantizar la calidad.
7. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.	La empresa MASER LTDA garantizó el suministro sin generar retrasos.
8. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	La empresa MASER LTDA cumplió las actividades conforme a los requerimientos y la propuesta y se deja constancia en el informe final del contratista asi como los reportes de servicio y mantenimiento de equipos.
9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y	La empresa MASER LTDA cumplió con las obligaciones laborales y parafiscales.

pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)	La empresa MASER LTDA garantizó la dotación requerida.
11. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.	La empresa MASER LTDA permitió el acceso correspondiente.
12. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.	La empresa MASER LTDA mantuvo comunicación permanente con la supervisión informando por parte de la corporación cuales fueron los imprevistos generados y presentando cotizaciones frente a estas y su resolución.
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se presentaron situaciones que requirieran intervención de la supervisión o de la oficina de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
14. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.	La empresa MASER LTDA no intervino zonas fuera del área contractual.
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se evidenciaron fallas, anomalías o situaciones técnicas que requirieran la formulación de alternativas por parte del contratista.
16. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del	La empresa MASER LTDA anexó los PAZ Y SALVO correspondientes.

personal con visto bueno de la Supervisión.	
17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato, la supervisión no requirió actividades u obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CONSIDERACIONES
1.Diligenciar el formato de necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo, el cual será entregado por la supervisión o quien designe.	La empresa MASER LTDA realizó el diligenciamiento del formato de necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo, conforme a lo solicitado por la supervisión, entregando dicho formato el día 6 de febrero de 2025.
2.Presentar el plan y cronograma de trabajo de acuerdo al diagnóstico inicial, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Laboratorio e innovación Ambiental – DLIA.	La empresa MASER LTDA presentó el plan y cronograma de trabajo de acuerdo con el diagnóstico inicial, los cuales fueron revisados y aprobados conforme a los lineamientos establecidos por la DLIA hoy DCMA.
3.Ejecutar los mantenimientos preventivos y/o correctivos con comprobación intermedia (según lo requerido, anexando soportes de ensayos si aplica) de los equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas, el diagnóstico inicial y la necesidad de los equipos, que garantice el normal desarrollo y funcionamiento de los mismos.	La empresa MASER LTDA ejecutó los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos correspondientes al grupo 5, conforme a las especificaciones técnicas, el diagnóstico inicial y las necesidades identificadas, garantizando su adecuado funcionamiento. Lo anterior, se encuentra soportado mediante reportes de mantenimiento de cada equipo.
4.Identificar los equipos objeto de mantenimiento preventivo con una estampilla, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre del equipo, número de reporte, marca, identificación interna, fecha del mantenimiento	La empresa MASER LTDA identificó los equipos objeto de mantenimiento preventivo con la respectiva estampilla, incluyendo la información requerida.

preventivo realizado y fecha propuesta del próximo mantenimiento preventivo a realizar.	
5.Entregar el respectivo reporte de mantenimiento preventivo de cada equipo, donde se especifique como mínimo la siguiente información: identificación del equipo, ítem correspondiente a la especificación técnica, fecha de mantenimiento, actividades realizadas, cambio de repuestos y piezas (cuando aplique), repuestos necesarios para próximos mantenimientos y calibraciones (cuando aplique), anomalías observadas si se presentan para determinar si los equipos se consideran obsoletos con el fin de evitar gastos innecesarios y descripción de prueba de ensayo de funcionamiento o verificación para entrega oficial del equipo.	La empresa MASER LTDA entregó los reportes de mantenimiento preventivo de cada equipo con la información requerida, garantizando el adecuado funcionamiento y conservación de los mismos.
6.Adjuntar al reporte de mantenimiento los certificados de calibración de los equipos, herramientas y/o insumos (cuando aplique) utilizados para realizar las comprobaciones intermedias y la imagen o soporte de estampilla.	La empresa MASER LTDA anexó a los reportes de mantenimiento los certificados de calidad de los equipos, herramientas e insumos utilizados, así como las imágenes o soportes de las estampillas, conforme a lo requerido.
7.Entregar una garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de la realización del servicio de mantenimiento.	La empresa MASER LTDA entregó la garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de realización del servicio de mantenimiento.
8.Efectuar el mantenimiento y la calibración de los equipos en un laboratorio acreditado ante algún Organismo acreditador de laboratorios de ensayo y de calibración en la magnitud requerida (cuando aplique).	La empresa MASER LTDA efectuó el mantenimiento y la calibración de los equipos en un laboratorio acreditado ante el organismo competente, conforme a la magnitud requerida.
9.Identificar los equipos objeto de calibración con una estampilla, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: número de certificado y fecha de la calibración.	La empresa MASER LTDA identificó los equipos con la respectiva estampilla, incluyendo el número del certificado y la fecha de calibración, conforme lo establecido.

10. Entregar un certificado de calibración de cada uno de los equipos intervenidos junto con la evidencia de la estampilla (obligación 9).	La empresa MASER LTDA entregó los certificados de calibración correspondientes a los equipos intervenidos, junto con las estampillas respectivas, cumpliendo con lo establecido en la obligación contractual.
11. Presentar Informes mensuales de avance detallados de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato (para efectos de pagos periódicos por servicios realizados), especificando los mantenimientos y/o calibraciones realizadas a cada uno de los equipos, las actualizaciones y mantenimientos del software de aplicación (cuando aplique), adjuntando los soportes correspondientes aprobados tales como: reportes de mantenimiento (obligación 5) y certificados de calibración de patrones de comprobaciones intermedias (cuando aplique, obligación 6) y certificados de calibración de los equipos (obligación 10).	La empresa MASER LTDA presentó los informes mensuales de avance, detallando las actividades realizadas, los mantenimientos y calibraciones efectuados, así como las actualizaciones de software cuando aplicó, y adjuntó los soportes correspondientes.
12. Garantizar la logística y el aseguramiento de los equipos que deban ser trasladados a las instalaciones del laboratorio en el cual se efectuarán los mantenimientos preventivos o correctivos y/o calibración, en un vehículo dispuesto para tal fin; servicios que correrán por cuenta del contratista a todo costo.	La empresa MASER LTDA garantizó la logística y el aseguramiento de los equipos que debieron ser trasladados a las instalaciones del laboratorio, realizando el transporte en vehículo dispuesto para tal fin y asumiendo los costos correspondientes.
13. Contar con un soporte Post de máximo tres (3) días hábiles después de la solicitud, en cuanto a respuesta de asistencia técnica (telefónica o presencial) en el caso de presentarse alguna eventualidad con los equipos a los cuales se les realizo los servicios de mantenimiento.	La empresa MASER LTDA contó con el soporte Post requerido, brindando respuesta o asistencia técnica (telefónica o presencial) dentro del plazo establecido ante cualquier eventualidad presentada con los equipos intervenidos.

14. Presentar las certificaciones de afiliación a pensión, salud y ARL del personal que realice los mantenimientos realizados, durante toda la ejecución del contrato.	La empresa MASER LTDA presentó las certificaciones de afiliación a pensión, salud y ARL del personal encargado de realizar los mantenimientos durante toda la ejecución del contrato.
15. Prestar apoyo en las actividades de capacitación en el uso del equipo (cuando se requiera), estandarización y/o validación de metodologías analíticas donde se utilicen los equipos objeto del contrato, o en el proceso de acreditación o validación, según lo determine y requiera la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de las técnicas o metodologías implementadas por la Corporación con su debida certificación.	La empresa MASER LTDA no realizó actividades de capacitación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas en las que se utilizaron los equipos objeto del contrato, conforme a lo solicitado por la Dirección del Laboratorio de Innovación Ambiental hoy Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental.
16. De ser necesario efectuar la devolución de los equipos en óptimas condiciones una vez efectuados los servicios contratados, en la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, ubicada en el Municipio de Mosquera, Avenida Troncal occidente Numero 18 – 76, Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13.	La empresa MASER LTDA efectuó la devolución de los equipos en óptimas condiciones una vez realizados los servicios contratados, en las instalaciones de la Dirección del Laboratorio de Innovación Ambiental.
17. Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.	La empresa MASER LTDA salvaguardó todos los bienes asignados por la Corporación, sin presentarse pérdidas ni daños durante la ejecución del contrato.
18. Informar oportunamente al supervisor de la Dirección de laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuere procedente.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron errores, inconsistencias ni irregularidades en el ejercicio de las funciones de la empresa MASER LTDA, por lo que no fue necesario informar situaciones de este tipo al supervisor.
19. Presentar informe final del contrato que dé cuenta del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y su alcance.	La empresa MASER LTDA entregó el informe final del contrato, dando cuenta del cumplimiento y la calidad del objeto

	contractual.
20. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, la oferta presentada, de la Ley y la naturaleza del contrato.	La empresa MASER LTDA cumplió con las demás obligaciones consideradas pertinentes por la Corporación, derivadas del pliego de condiciones, la oferta presentada y la naturaleza del contrato.

PRODUCTOS:

No aplica.

Fecha: 28/05/2026

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUAREZ
Supervisor

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Paola Andrea Robinson Perales	Nombre: Jessika Sánchez Rojas
Cargo: Funcionaria	Cargo: Contratista
Dependencia: DCMA	Dependencia: DCMA

	INFORME FINANCIERO CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 3071 DE 2024
	Contratante: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Contratista: MASER LTDA	Nit: 800.074.063-3
Fecha de Inicio: 05 DE FEBRERO DEL 2025	Fecha de Terminacion: 04 DE JUNIO DEL 2025

OBJETO: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN- DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR**

Valor del contrato Cto. 3071 de 2024	**$ 218.757.851**

GRUPO V: EQUIPOS DE FISICOQUÍMICA DE SUELOS.

CANTIDADES CONTRACTUALES						CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS			
ITEM No.	***EQUIPO***	***ESPECIFICACIONES DEL MTTO***	***CANTIDAD PROPUESTA***	***VALOR UNITARIO PROPUESTA***	***VALOR TOTAL PROPUESTA***	***CANT, EJECUTADO***	***VR UNITARIO 1 EJECUTADO***	***VR UNITARIO 2 EJECUTADO***	***VR TOTAL EJECUTADO***
1	Equipo de olla de presión para determinació	El equipo consta de cinco (5) parte	1	$ 18.002.413	$18.002.413,00	1	$ 18.002.413	$ 0	$ 18.002.413
2	Equipo para determinación de agregados M	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 6.383.680	$6.383.680,00	1	$ 6.383.680	$ 0	$ 6.383.680
3	Equipo para determinar textura MASER BA1	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 3.227.366	$3.227.366,00	1	$ 3.227.366	$ 0	$ 3.227.366
4	Equipo Capacidad de Campo - suelo (perme	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 9.751.699	$9.751.699,00	1	$ 9.751.699	$ 0	$ 9.751.699
5	Equipo Guelph Permeameter modelo 28000	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 5.590.015	$5.590.015,00	1	$ 5.590.015	$ 0	$ 5.590.015
6	Cazuela Casagrande Pinzuar PS-11	Mantenimiento preventivo, correcti	1	$ 4.152.548	$4.152.548,00	1	$ 4.152.548	$ 0	$ 4.152.548
7	Tamizador Retsch AS200	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 2.282.527	$2.282.527,00	1	$ 2.282.527	$ 0	$ 2.282.527
8	Tamizador RO TAP RX 29	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 1.131.431	$1.131.431,00	1	$ 1.131.431	$ 0	$ 1.131.431
9	Penetrologger EIJKELKAMP Medidor de res	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 7.417.652	$7.417.652,00	1	$ 7.417.652	$ 0	$ 7.417.652
10	Medidor de Humedad HH2-Delta T Moisture	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 2.738.433	$2.738.433,00	1	$ 2.738.433	$ 0	$ 2.738.433
11	TALADRO PERCUTOR ATLAS COPCO EIJ	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 21.660.940	$21.660.940,00	2	$ 21.660.940	$ 0	$ 43.321.880
12	Medidor de área foliar (portatil), LICOR, LI- 3	Limpieza, revisión general y revisió	1	$ 7.530.098	$7.530.098,00	1	$ 7.530.098	$ 0	$ 7.530.098
13	Escaner portatil de área foliar (de mesa), LI(	Limpieza, revisión general y revisió	1	$ 4.892.206	$4.892.206,00	1	$ 4.892.206	$ 0	$ 4.892.206
14	Agitador rotativo para TCLP 12 puestos, Ana	Limpieza, revisión general y revisió	1	$ 3.345.216	$3.345.216,00	2	$ 3.345.216	$ 0	$ 6.690.432
15	Sistema de medición portable inteligente de	Limpieza, revisión general y revisió	1	$ 16.164.455	$16.164.455,00	1	$ 16.164.455	$ 0	$ 16.164.455
16	Estación meteorológica autónoma	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 3.446.442	$3.446.442,00	7	$ 2.412.509	$ 3.446.442	$ 26.537.603
17	Sensor periférico	Mantenimiento preventivo y correc	1	$ 689.170	$689.170,00	8	$ 689.170	$ 0	$ 5.513.360
18	Imprevisto, Mto correctivo item 4					1	$ 8.237.000	$ 0	$ 8.237.000
19	Imprevisto, Mto correctivo item 7					1	$ 126.000	$ 0	$ 126.000
SUBTOTAL					**$ 118.406.291**	**SUBTOTAL**			**$ 179.690.798**
IVA DEL 19%					**$ 22.497.195**	**IVA DEL 19%**			**$ 34.141.252**
SUBTOTAL + IVA DEL 19%					**$ 140.903.486**	**SUBTOTAL + IVA DEL 19%**			**$ 213.832.050**
IMPREVISTOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS ADICIONALES: GRUPO V DEL 5%					**$ 10.182.021**				
TOTAL GRUPO V: MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE FISICOQUIMICA DE SUELOS					**$ 151.085.507**				
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA									**$ 213.832.050**
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN									**$ 4.925.801**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA									**$ 0**

Notas al informe financiero

1. La supervisión avala el presente informe financiero teniendo en cuenta que el ejecutor del contrato 3071 de 2024, ha cumplido con los productos y servicios pactados en el contrato.

2. Del valor total del contrato se ejecuto el 97%, valor que corresponde **DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS PESOS M/CTE ($ 213,832,050).**

3. Al contratista se le aprobaron dos (02) facturas:
Factura N° 1:MAS 458 del 9 de abril del 2025 por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($127,877,651),** y que corresponde al 58% del valor total del contrato.

Factura N° 2: MAS 474 del 8 de septiembre del 2025 por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($85.954.399),** y que corresponde al 39% del valor total del contrato

4. Los pagos se realizaron conforme a lo establecido en el CONTRATO CAR-LP-3071-2024, DERIVADA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-008-2024, CLAUSULA DÉCIMA, **FORMA DE PAGO** de la siguiente manera: La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

4.1 PAGO N°1
El contratista **facturo el 58%** de los mantenimientos realizados a la Corporación, que corresponden a las facturas N°MAS 458 del 9 de abril del 2025 por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS PESOS M/CTE ($127,877,651),** del valor total del contrato.

4.2 PAGO N°2
El contratista **facturo el 39%** de los mantenimientos realizados a la Corporación, que corresponde a la factura N° MAS 474 del 8 de septiembre del 2025 por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($85.954.399) , **del valor total del contrato.**

5. El saldo a favor de la Corporación por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 4.925.801), corresponde a la diferencia en el valor del contrato versus el valor de la oferta económica del contratista, que fue inferior al valor del contrato, saldo que será liberado del registro presupuestal 25800104 una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

En mi calidad de director de la Dirección Técnica Cientifica y de Modelamiento Ambiental - DCMA de la CAR, manifiesto que a la fecha de suscripción del presente documento y propendiendo por la buena gestión de esta dirección en el avance de las supervisiones, para el trámite de liquidación se tienen en cuenta los documentos que soportan la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; los cuales fueron suscritos por el supervisor en ejercicio y que hacen parte del proceso contractual, como son: informes de supervisión, informes de pagos y sus soportes respectivos de acuerdo con la ejecución contractual debidamente aprobados y firmados. El suscrito supervisor ha efectuado la verificación de los antecedentes de ejecución que reposan en el expediente contractual. Se deja la salvedad que como supervisor no efectúe seguimiento y control alguno de las actividades del contratista durante la ejecución del contrato, en razón a que la designación como supervisor se llevó a cabo cuando el contrato ya se encontraba finalizado, por ello, se efectuó la verificación y corroboración de la información contenida en los archivos de la Entidad, el expediente contractual; lo anterior, teniendo en cuenta que la designación como Director Técnico 0100, Grado 22 a partir del día 22 de octubre de 2025 según RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000453 de 21 OCT. 2025.

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUAREZ
Supervisor CAR
Director Técnico - DCMA

JAIME ANDRES MARIN MOLINA
RL MASER LTDA
Contratista

Proyectó: Javier Suarez (Contratista DCMA)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
REEVALUACIÓN A PROVEEDORES

INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de reevaluación	28/05/2026	**Dependencia que realiza la reevaluación**	DCMA
Nombre del proovedor	MASER LTDA	**Número del contrato o convenio**	3071/2024
Objeto del contrato o convenio	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN-DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR		

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para evaluar los criterios de calificación del bien o servicio se deberá considerar la siguiente puntuación:

Excelente	Satisfactorio	Aceptable	Deficiente
10	9 y 8	7 y 6	menor de 6

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Factor de Reevaluación	Criterio	Calificación
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Cumplió con todas y cada una de las obligaciones especificas establecidas en el contrato.	10,00
	Entregó todos y cada uno de los productos establecidos en el contrato.	10,00
	La calidad de las especificaicones técnicas del bien o servicio , cumplieron con lo requerido por la Corporación.	10,00
	PROMEDIO TOTAL	10,00
OPORTUNIDAD	El tiempo de respuesta del proveedor frente a los requerimientos de la Corporación se realizaron de manera oportuna en el tiempo otorgado.	9,00
	Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con lo solicitado por la Corporación.	10,00
	PROMEDIO TOTAL	9,50
CUMPLIMIENTO	Cumplió con los plazos establecidos en el contrato respecto a la entrega del bien o servicio .	9,00
	Cumplio con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 del Manual de Interventoría y Supervisión.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD	Suministró la información y documentación tecnica, financiera, administrativa y ambiental requerida por la Corporación.	10,00
	El proveedor contó con el personal competente e idoneo requerido por la Corporación.	10,00
	PROMEDIO TOTAL	10,00
ADAPTACIÓN	El proveedor se acopló a las necesidades de la Corporación, considerando los diferentes requeriemientos y observaciones realizadas durante la ejecución del contrato.	10,00
	PROMEDIO TOTAL	10,00



PUNTAJE TOTAL	9,70

PUNTAJE CATEGORIA	CALIFICACIÓN	**RESULTADO**
10	Excelente	**Satisfactorio**
Entre 9 y 8	Satisfactorio	
Entre 7 y 6	Aceptable	
menor de 6	Deficiente	

Observaciones:

Nombre del supervisor	CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUAREZ	**No. Cédula Supervisor**	**79.188.671**
Firma supervisor			

Proyecto: Paola Andrea Robinson Perales (Funcionaria - DCMA)

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 y 25 del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo CAR 53 del 27 de febrero de 2024; en concordancia con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo CAR N° 27 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que mediante Acuerdo CAR N° 28 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para el cumplimiento de las funciones propias de cada una de las dependencias de la estructura interna de la Entidad.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado "*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, reporta vacancia definitiva.

Que mediante la Resolución DGEN No. 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, se encargó en el empleo "*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, quien tomó posesión del empleo el 7 de noviembre de 2025.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante certificación de fecha 13 de

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

noviembre de 2025, constató que analizada la hoja de vida de la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente de la Corporación, para desempeñar el empleo *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual.

Que es procedente nombrar con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, en el empleo de libre nombramiento y remoción antes referido, que reporta vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior, es pertinente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, ya identificada, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión del empleo objeto del presente nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, en el empleo denominado *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", perteneciente a la planta de personal de la Corporación, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, conforme a las consideraciones expuestas, sin perjuicio, de la facultad discrecional para su remoción.

PARÁGRAFO 1: Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución DGEN N° 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión de cargo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, haciéndole saber que tiene diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente acto, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento y a partir

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, término que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Claudia Patricia Ortiz Rincon / DTH
Dario Romero Gallo / DTH

Proyectó: Erika Johanna Mora Beltran / DTH

Revisó: Luz Maria Castillo Lopez / DTH
Olga Liliana Ramírez Mancera / DTH

INFORME FINAL

CONTRATO No. 3071 (Número de contrato) DE 2024 (Año de suscripción)

I. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el mantenimiento a los equipos de Análisis pertenecientes a la Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

II. OBJETO DEL INFORME DE CONTRATISTA

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO ENTREGAR INFORME DE ACTIVIDADES No 2 REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 09 de Abril 2025 AL 04 de Junio de 2025

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ha desarrollado las obligaciones estipuladas dentro en las cláusulas del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 12 de Diciembre de 2024
PLAZO TOTAL: El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO: 05 de Febrero de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN INICAL: 04 de Junio 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de Junio de 2025
VALOR DEL CONTRATO: $ 218.757.851

IV. RESUMEN DEL INFORME

Cumplimiento de las obligaciones del contrato:

I. Obligaciones Generales del Contratista

He cumplido con las obligaciones generales estipuladas en las cláusulas del contrato referido.

II. Cumplimiento de las obligaciones Específicas

ITEM	OBLIGACIÓN	% Cumplimiento	OBSERVACIONES	SOPORTE
1	Diligenciar el formato de necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo, el cual será entregado por la supervisión o quien designe.	100%	Informe diagnóstico inicial para determinar estado y funcionalidad de los equipos según visita realizadas el 06 y 07 febrero del 2025.	Entrega de evidencia del formato diligenciado GAM-FT-565 V1 2025-03-06 Reporte de Servicio técnico: Reporte de servicio técnico item 1, Reporte de servicio técnico item 2, Reporte de servicio técnico

				item 3, Reporte de servicio técnico item 4, Reporte de servicio técnico item 5, Reporte de servicio técnico item 6, Reporte de servicio técnico item 7, Reporte de servicio técnico ítem 8, Reporte de servicio técnico item 9, Reporte de servicio técnico item 10, Reporte de servicio técnico item 11, Reporte de servicio técnico item 12, Reporte de servicio técnico item 13, Reporte de servicio técnico item 14, Reporte de servicio técnico item 15, Reporte de servicio técnico item 16, Reporte de servicio técnico item 17
2	Presentar el plan y cronograma de trabajo de acuerdo al diagnóstico inicial, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Laboratorio e innovación Ambiental – DLIA	100%	Entrega de producto en formato digital	Informe plan y cronograma de trabajo
3	Ejecutar los mantenimientos preventivos y/o correctivos con comprobación intermedia (según lo requerido, anexando soportes de ensayos si aplica) de los equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas, el diagnóstico inicial y la necesidad de los equipos, que garantice el normal desarrollo y funcionamiento de los mismos	100%	Entrega de producto en formato digital	Reporte de mantenimiento y reporte de calibración con sus respectivas estampillas:
4	Identificar los equipos objeto de mantenimiento preventivo con una estampilla, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre del equipo, número de reporte, marca, identificación interna, fecha del mantenimiento preventivo realizado y fecha propuesta del próximo mantenimiento preventivo a realizar	100%	Evidencia fotográfica en los reportes de mantenimiento y calibración de las estampillas con su debida información	Reporte de mantenimiento y reporte de calibración con sus respectivas estampillas: MANT 250001 ITEM1, MANT250002 ITEM2, MANT250003 ITEM3, MANT 250008 ITEM 4, MANT 250004 ITEM5, MANT250005 ITEM6, MANT250009 ITEM7, MANT250010 ITEM8, MANT 250006 ITEM11, MANT250026 ITEM12, MANT250027 ITEM13, MANT 250016 ITEMS 9, MANT 250017 ITEMS 10, 14, MANT 250018 ITEMS 15, Certificados de calibración: Hidrómetros – CLD 14125, CLD14225, CLD 14325 Cazuela R111004 Pie de Rey R010501 Tamiz malla fina N°10 R010749 Tamiz malla fina N°120 R010781 Tamiz malla fina N°18

				R010757 Tamiz malla fina N°35 R010765 Tamiz malla fina N°40 R010767 Tamiz malla fina N°60 R010773 Tamiz malla fina N°10 R010749, CCHH2, C.C Penetrologger ordenr 9020, L-33833-002 R0 PR 150 mm 18810320, L-33833-003 R0 TM No. 10 140652.18, L-33833-004 R0 TM No. 10 140652.13, L-33833-005 R0 TM No. 10 140652.11, L-33833-006 R0 TM No. 10 140652.12, L-33833-007 R0 TM No. 10 72555, L-33833-008 R0 TM No. 18 140652.28, L-33833-009 R0 TM No. 18 140652.27, L-33833-010 R0 TM No. 18 140652.20, L-33833-011 R0 TM No. 18 140652.22, L-33833-012 R0 TM No. 18 74394, L-33833-013 R0 TM No. 35 140652.36, L-33833-014 R0 TM No. 35 140652.30, L-33833-015 R0 TM No. 35 140652.29, L-33833-016 R0 TM No. 35 140652.37, L-33833-017 R0 TM No 40 174052.1, L-33833-018 R0 TM No. 60 140652.46, L-33833-019 R0 TM No. 60 140652.38, L-33833-020 R0 TM No. 60 140652.45, L-33833-021 R0 TM No. 60 140652.39, L-33833-023 R0 TM No. 120 140652.54, L-33833-024 R0 TM No. 120 140652.49, L-33833-025 R0 TM No. 120 140652.47. MANTC 250027 ITEM 4, MANTC 250028 ITEM 7, MANT 250022 ITEM 14, MANT 250023 ITEM 15, MANT 2500024 ITEM 16, MANT 2500025 ITEM 17, MANT 2500038 ITEM 2, MANT 2500039 ITEM 4, MANT 2500042 ITEM 11
5	Entregar el respectivo reporte de mantenimiento preventivo de cada equipo, donde se especifique como mínimo la siguiente información: identificación del	100%		Reporte de mantenimiento y reporte de calibración con sus respectivas estampillas MANT

	equipo, ítem correspondiente a la especificación técnica, fecha de mantenimiento, actividades realizadas, cambio de repuestos y piezas (cuando aplique), repuestos necesarios para próximos mantenimientos y calibraciones (cuando aplique), anomalías observadas si se presentan para determinar si los equipos se consideran obsoletos con el fin de evitar gastos innecesarios y descripción de prueba de ensayo de funcionamiento o verificación para entrega oficial del equipo		Evidencia fotográfica en los reportes de mantenimiento preventivo	250001 ITEM1, MANT250002 ITEM2, MANT250003 ITEM3, MANT 250008 ITEM 4, MANT 250004 ITEM5, MANT250005 ITEM6, MANT250009 ITEM7, MANT250010 ITEM8, MANT 250006 ITEM11, MANT250026 ITEM12, MANT250027 ITEM13, MANT 250016 ITEMS 9, MANT 250017 ITEMS 10, 14, MANT 250018 ITEMS 15, MANTC 250027 ITEM 4, MANTC 250028 ITEM 7, MANT 250022 ITEM 14, MANT 250023 ITEM 15, MANT 2500024 ITEM 16, MANT 2500025 ITEM 17, MANT 2500038 ITEM 2, MANT 2500039 ITEM 4, MANT 2500042 ITEM 11
6	Adjuntar al reporte de mantenimiento los certificados de calibración de los equipos, herramientas y/o insumos (cuando aplique) utilizados para realizar las comprobaciones intermedias y la imagen o soporte de estampilla.	100%	Evidencia fotográfica en los reportes de mantenimiento y calibración de las estampillas con su debida información	Reporte de mantenimiento y reporte de calibración con sus respectivas estampillas: MANT 250001 ITEM1, MANT250002 ITEM2, MANT250003 ITEM3, MANT 250008 ITEM 4, MANT 250004 ITEM5, MANT250005 ITEM6, MANT250009 ITEM7, MANT250010 ITEM8, MANT 250006 ITEM11, MANT250026 ITEM12, MANT250027 ITEM13, MANT 250016 ITEMS 9, MANT 250017 ITEMS 10, 14, MANT 250018 ITEMS 15,Certificados de calibración: Hidrómetros – CLD 14125, CLD14225, CLD 14325 Cazuela R111004 Pie de Rey R010501 Tamiz malla fina N°10 R010749 Tamiz malla fina N°120 R010781 Tamiz malla fina N°18 R010757 Tamiz malla fina N°35 R010765 Tamiz malla fina N°40 R010767 Tamiz malla fina N°60 R010773 Tamiz malla fina N°10 R010749

				CCHH2, C.C Penetrologger ordenr 9020, L-33833-002 R0 PR 150 mm 18810320, L-33833-003 R0 TM No. 10 140652.18, L-33833-004 R0 TM No. 10 140652.13, L-33833-005 R0 TM No. 10 140652.11, L-33833-006 R0 TM No. 10 140652.12, L-33833-007 R0 TM No. 10 72555, L-33833-008 R0 TM No. 18 140652.28, L-33833-009 R0 TM No. 18 140652.27, L-33833-010 R0 TM No. 18 140652.20, L-33833-011 R0 TM No. 18 140652.22, L-33833-012 R0 TM No. 18 74394, L-33833-013 R0 TM No. 35 140652.36, L-33833-014 R0 TM No. 35 140652.30, L-33833-015 R0 TM No. 35 140652.29, L-33833-016 R0 TM No. 35 140652.37, L-33833-017 R0 TM No 40 174052.1, L-33833-018 R0 TM No. 60 140652.46, L-33833-019 R0 TM No. 60 140652.38, L-33833-020 R0 TM No. 60 140652.45, L-33833-021 R0 TM No. 60 140652.39, L-33833-023 R0 TM No. 120 140652.54, L-33833-024 R0 TM No. 120 140652.49, L-33833-025 R0 TM No. 120 140652.47; MANTC 250027 ITEM 4, MANTC 250028 ITEM 7, MANT 250022 ITEM 14, MANT 250023 ITEM 15, MANT 2500024 ITEM 16, MANT 2500025 ITEM 17, MANT 2500038 ITEM 2, MANT 2500039 ITEM 4, MANT 2500042 ITEM 11
7	Entregar una garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de la realización del servicio de mantenimiento	100%	Certificado de garantía mínima	Oficio de certificado de garantía mínima
8	Efectuar el mantenimiento y la calibración de los equipos en un laboratorio acreditado ante algún Organismo acreditador de laboratorios de ensayo y de calibración en la magnitud requerida (cuando aplique).	100%		Hidrómetros – CLD 14125, CLD14225, CLD 14325 Cazuela R111004 Pie de Rey R010501 Tamiz malla fina N°10 R010749 Tamiz malla fina N°120

			Evidencia fotográfica en los reportes de mantenimiento y calibración de las estampillas con su debida información	R010781 Tamiz malla fina N°18 R010757 Tamiz malla fina N°35 R010765 Tamiz malla fina N°40 R010767 Tamiz malla fina N°60 R010773 Tamiz malla fina N°10 R010749, CCHH2, C.C Penetrologger ordenr 9020, L-33833-002 R0 PR 150 mm 18810320, L-33833-003 R0 TM No. 10 140652.18, L-33833-004 R0 TM No. 10 140652.13, L-33833-005 R0 TM No. 10 140652.11, L-33833-006 R0 TM No. 10 140652.12, L-33833-007 R0 TM No. 10 72555, L-33833-008 R0 TM No. 18 140652.28, L-33833-009 R0 TM No. 18 140652.27, L-33833-010 R0 TM No. 18 140652.20, L-33833-011 R0 TM No. 18 140652.22, L-33833-012 R0 TM No. 18 74394, L-33833-013 R0 TM No. 35 140652.36, L-33833-014 R0 TM No. 35 140652.30, L-33833-015 R0 TM No. 35 140652.29, L-33833-016 R0 TM No. 35 140652.37, L-33833-017 R0 TM No 40 174052.1, L-33833-018 R0 TM No. 60 140652.46, L-33833-019 R0 TM No. 60 140652.38, L-33833-020 R0 TM No. 60 140652.45, L-33833-021 R0 TM No. 60 140652.39, L-33833-023 R0 TM No. 120 140652.54, L-33833-024 R0 TM No. 120 140652.49, L-33833-025 R0 TM No. 120 140652.47
9	Identificar los equipos objeto de calibración con una estampilla, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: número de certificado y fecha de la calibración	100%		Hidrómetros – CLD 14125, CLD14225, CLD 14325 Cazuela R111004 Pie de Rey R010501 Tamiz malla fina N°10 R010749 Tamiz malla fina N°120 R010781 Tamiz malla fina N°18

			Evidencia fotográfica en los reportes de mantenimiento y calibración de las estampillas con su debida información	R010757 Tamiz malla fina N°35 R010765 Tamiz malla fina N°40 R010767 Tamiz malla fina N°60 R010773 Tamiz malla fina N°10 R010749, CCHH2, C.C Penetrologger ordenr 9020, L-33833-002 R0 PR 150 mm 18810320, L-33833-003 R0 TM No. 10 140652.18, L-33833-004 R0 TM No. 10 140652.13, L-33833-005 R0 TM No. 10 140652.11, L-33833-006 R0 TM No. 10 140652.12, L-33833-007 R0 TM No. 10 72555, L-33833-008 R0 TM No. 18 140652.28, L-33833-009 R0 TM No. 18 140652.27, L-33833-010 R0 TM No. 18 140652.20, L-33833-011 R0 TM No. 18 140652.22, L-33833-012 R0 TM No. 18 74394, L-33833-013 R0 TM No. 35 140652.36, L-33833-014 R0 TM No. 35 140652.30, L-33833-015 R0 TM No. 35 140652.29, L-33833-016 R0 TM No. 35 140652.37, L-33833-017 R0 TM No 40 174052.1, L-33833-018 R0 TM No. 60 140652.46, L-33833-019 R0 TM No. 60 140652.38, L-33833-020 R0 TM No. 60 140652.45, L-33833-021 R0 TM No. 60 140652.39, L-33833-023 R0 TM No. 120 140652.54, L-33833-024 R0 TM No. 120 140652.49, L-33833-025 R0 TM No. 120 140652.47
10	Entregar un certificado de calibración de cada uno de los equipos intervenidos junto con la evidencia de la estampilla (obligación 9).	100%		Hidrómetros – CLD 14125, CLD14225, CLD 14325 Cazuela R111004 Pie de Rey R010501 Tamiz malla fina N°10 R010749 Tamiz malla fina N°120 R010781 Tamiz malla fina N°18 R010757 Tamiz malla fina N°35

			Evidencia fotográfica en los reportes de mantenimiento y calibración de las estampillas con su debida información	R010765 Tamiz malla fina N°40 R010767 Tamiz malla fina N°60 R010773 Tamiz malla fina N°10 R010749, CCHH2, C.C Penetrologger ordenr 9020, L-33833-002 R0 PR 150 mm 18810320, L-33833-003 R0 TM No. 10 140652.18, L-33833-004 R0 TM No. 10 140652.13, L-33833-005 R0 TM No. 10 140652.11, L-33833-006 R0 TM No. 10 140652.12, L-33833-007 R0 TM No. 10 72555, L-33833-008 R0 TM No. 18 140652.28, L-33833-009 R0 TM No. 18 140652.27, L-33833-010 R0 TM No. 18 140652.20, L-33833-011 R0 TM No. 18 140652.22, L-33833-012 R0 TM No. 18 74394, L-33833-013 R0 TM No. 35 140652.36, L-33833-014 R0 TM No. 35 140652.30, L-33833-015 R0 TM No. 35 140652.29, L-33833-016 R0 TM No. 35 140652.37, L-33833-017 R0 TM No 40 174052.1, L-33833-018 R0 TM No. 60 140652.46, L-33833-019 R0 TM No. 60 140652.38, L-33833-020 R0 TM No. 60 140652.45, L-33833-021 R0 TM No. 60 140652.39, L-33833-023 R0 TM No. 120 140652.54, L-33833-024 R0 TM No. 120 140652.49, L-33833-025 R0 TM No. 120 140652.47
11	Presentar Informes mensuales de avance detallados de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato (para efectos de pagos periódicos por servicios realizados), especificando los mantenimientos y/o calibraciones realizadas a cada uno de los equipos, las actualizaciones y mantenimientos del software de aplicación (cuando aplique), adjuntando los soportes correspondientes aprobados tales como: reportes de mantenimiento (obligación 5) y certificados de calibración de patrones de comprobaciones intermedias (cuando aplique, obligación 6) y certificados de calibración de los equipos (obligación 10).1	100%		Reporte de mantenimiento y reporte de calibración con sus respectivas estampillas: MANT 250001 ITEM1, MANT250002 ITEM2, MANT250003 ITEM3, MANT 250008 ITEM 4, MANT 250004 ITEM5, MANT250005 ITEM6, MANT250009 ITEM7, MANT250010 ITEM8, MANT 250006 ITEM11, MANT250026 ITEM12, MANT250027 ITEM13, MANT 250016 ITEMS 9, MANT 250017 ITEMS 10,

			Evidencia fotográfica en los reportes de mantenimiento y calibración de las estampillas con su debida información	14, MANT 250018 ITEMS 15, MANTC 250027 ITEM 4, MANTC 250028 ITEM 7, MANT 250022 ITEM 14, MANT 250023 ITEM 15, MANT 2500024 ITEM 16, MANT 2500025 ITEM 17, MANT 2500038 ITEM 2, MANT 2500039 ITEM 4, MANT 2500042 ITEM 11 Certificados de calibración: Hidrómetros – CLD 14125, CLD14225, CLD 14325 Cazuela R111004 Pie de Rey R010501 Tamiz malla fina N°10 R010749 Tamiz malla fina N°120 R010781 Tamiz malla fina N°18 R010757 Tamiz malla fina N°35 R010765 Tamiz malla fina N°40 R010767 Tamiz malla fina N°60 R010773 Tamiz malla fina N°10 R010749 CCHH2, C.C Penetrologger ordenr 9020, L-33833-002 R0 PR 150 mm 18810320, L-33833-003 R0 TM No. 10 140652.18, L-33833-004 R0 TM No. 10 140652.13, L-33833-005 R0 TM No. 10 140652.11, L-33833-006 R0 TM No. 10 140652.12, L-33833-007 R0 TM No. 10 72555, L-33833-008 R0 TM No. 18 140652.28, L-33833-009 R0 TM No. 18 140652.27, L-33833-010 R0 TM No. 18 140652.20, L-33833-011 R0 TM No. 18 140652.22, L-33833-012 R0 TM No. 18 74394, L-33833-013 R0 TM No. 35 140652.36, L-33833-014 R0 TM No. 35 140652.30, L-33833-015 R0 TM No. 35 140652.29, L-33833-016 R0 TM No. 35 140652.37, L-33833-017 R0 TM No 40 174052.1, L-33833-018 R0 TM

				No. 60 140652.46, L-33833-019 R0 TM No. 60 140652.38, L-33833-020 R0 TM No. 60 140652.45, L-33833-021 R0 TM No. 60 140652.39, L-33833-023 R0 TM No. 120 140652.54, L-33833-024 R0 TM No. 120 140652.49, L-33833-025 R0 TM No. 120 140652.47
12	Garantizar la logística y el aseguramiento de los equipos que deban ser trasladados a las instalaciones del laboratorio en el cual se efectuarán los mantenimientos preventivos o correctivos y/o calibración, en un vehículo dispuesto para tal fin; servicios que correrán por cuenta del contratista a todo costo	100%		Se trasladan los equipos en transporte previamente autorizado por la DLIA
13	Contar con un soporte Post de máximo tres (3) días hábiles después de la solicitud, en cuanto a respuesta de asistencia técnica (telefónica o presencial) en el caso de presentarse alguna eventualidad con los equipos a los cuales se les realizo los servicios de mantenimiento	N.A	No se ha presentado solicitudes	
14	Presentar las certificaciones de afiliación a pensión, salud y ARL del personal que realice los mantenimientos realizados, durante toda la ejecución del contrato	100 %		Se presentan soportes en evidencias de pago aportes de de seguridad social de los meses de realización del mantenimiento 7953093991, 7957089725, 7960541051, 7964839179, 7971805603, 7972564987, 7974029639, 7983904372
15	Prestar apoyo en las actividades de capacitación en el uso del equipo (cuando se requiera), estandarización y/o validación de metodologías analíticas donde se utilicen los equipos objeto del contrato, o en el proceso de acreditación o validación, según lo determine y requiera la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de las técnicas o metodologías implementadas por la Corporación con su debida certificación.1	N.A	No se ha requerido capacitaciones	
16	De ser necesario efectuar la devolución de los equipos en óptimas condiciones una vez efectuados los servicios contratados, en la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, ubicada en el Municipio de Mosquera, Avenida Troncal occidente Numero 18 – 76, Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13	N.A	No se ha requerido devolución de equipos	
17	Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este	N.A	Se Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne.	
18	Informar oportunamente al supervisor de la Dirección de laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuere procedente	N.A	No se han presentado errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones	

19	Presentar informe final del contrato que dé cuenta del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y su alcance	100%	Se presenta informe final del contrato con cumplimiento a cabalidad	Informe Final
20	Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, la oferta presentada, de la Ley y la naturaleza del contrato	100%	Se realizo inspección de HSE	Acta de inspección de HSE

III. Cumplimiento de los productos del contrato (No Aplica):

No	PRODUCTOS	CUMPLIMIENTO	ENTRADAS A ALMACÉN	UBICACIÓN	OBSERVACIONES Y EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV Entregas conforme a las especificaciones técnicas:

No	DETALLE	CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES Y EVIDENCIA
4.1	El equipo consta de cinco (5) partes: 1. Olla de presión 5 bar. 2. Olla de presión 15 bar. 3. Manómetro 0.5 psi 4.Manómetro 2.0 psi 5. Compresor Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de ollas a presión de 15 y 5 bares respectivamente, incluye compresor Kaeser 160/4W, manómetros, conexiones y mangueras de alta presión. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe. Consumibles mínimos necesarios para el funcionamiento del equipo: 20 Crisoles 3/45 en porcelana.	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250001 ITEM1, Se realiza entrega de 20 Crisoles 3/45 en porcelana
4.2	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo para la medición de estabilidad estructural, incluye mantenimiento Yoder y compresor. Limpieza y engrase, cambio de aceite, purga, revisión o cambio de filtros según aplique. Revisión del sistema de conteo y del numero de golpes por cada ciclo. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe. Calibración certificada de todos los tamices (8)	100 %	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento y reporte de calibración con sus respectivas estampillas: MANT250002 ITEM2, MANT 2500038 ITEM 2
4.3	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo para la determinación de textura, incluye 2 batidoras y el mantenimiento y calibración de 4 hidrómetros. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe Consumibles necesarios para el funcionamiento	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT250003 ITEM3, se realiza entrega de 10 vasos de batidora

	del equipo: 10 vasos de batidora			
4.4	Mantenimiento preventivo y correctivo. Limpieza de partes, revisión de dimensiones y alineamiento de partes. Revisión de empaques y ensamblaje. Revisión y engrase de la válvula del reservorio. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 10 buretas de repuesto, Calibración de 20 picnómetros	1000%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250008 ITEM 4, la calibración de los 20 picnómetros, entrega de 10 buretas. MANTC 250027 ITEM 4, MANT 2500039 ITEM 4;
4.5	Mantenimiento preventivo y correctivo del permeámetro. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 20 Bandejas metálicas para muestras	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250004 ITEM5,
4.6	Mantenimiento preventivo, correctivo de cazuela Casagrande, incluyendo ranurador. Según norma ASTM D4318-17e1. Revisión de dimensiones de la cazuela, desgaste de la manivela, en las gomas antideslizantes y desgaste en la base donde golpea. Limpieza de la cazuela y revisión del contador. Calibración de la cazuela, tamiz y pie de rey. Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 100 Cajas de Petri; 20 Crisoles cerámicos grandes	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT250005 ITEM6, entrega al laboratorio de 100 Cajas de Petri; 20 Crisoles cerámicos grandes
4.7	Mantenimiento preventivo y correctivo del tamizador incluyendo actualización de software. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe. Calibración de tamices (4 Tamices de pretratamiento de muestra)	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT250009 ITEM7, MANTC 250028 ITEM 7
4.8	Mantenimiento preventivo y correctivo de tamizador incluyendo tamices GRANOTEST. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT250010 ITEM8,
4.9	Mantenimiento preventivo y correctivo de penetrologer incluyendo la actualización de software. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe La certificación debe ser en casa matriz (10)	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250016 ITEMS 9,10, 14,15,16,17 certificado de calibración; MANT 2500042 ITEM 11
4.10	Mantenimiento preventivo y correctivo de juego	100%	Dirección de	Reporte de

		de medición de humedad. Limpieza general. Revisión del software y correcto funcionamiento. Ajuste de pines de medición. Revisión del sistema eléctrico. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe La certificación debe ser en casa matriz		Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	mantenimiento: MANT 250016 ITEMS 9,10, 14,15,16,17. certificado de calibración; MANT 250017 ITEM 10
	4.11	Mantenimiento preventivo y correctivo de taladro percutor Atlas, incluyendo cambio de aceite de 2 tiempos, revisión de la parte eléctrica. Limpieza general externa e interna. Revisión o cambio de rodamientos según aplique. Lubricación. Prueba de funcionamiento en todos sus modos de operación. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe Consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo: 2 galones de aceite ; 2 galones de gasolina	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250006 ITEM11, entrega al laboratorio de 2 galones de aceite ; 2 galones de gasolina, MANT 2500042 ITEM 11
	4.12	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno (mecánico, eléctrico, electrónico, display, velocidad de escaneo); Verificación de lecturas y/o rangos aplicables (longitud)	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT250026 ITEM12,
	4.13	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno (mecánico, eléctrico, electrónico, display, velocidad de escaneo); Verificación de lecturas y/o rangos aplicables (longitud)	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT250027 ITEM13,
	4.14	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno (mecánico, eléctrico, electrónico); Verificación de rango aplicable (rpm) y balance rotación (sin carga y con carga) Desarme del sistema mecánico para revisión del motor. Ajuste de empaque para evitar fugas. Prueba sin carga para verificar que sistema este centrado. Prueba con carga (frascos con agua, por 30 minutos) Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 3 Gradillas plásticas para tubos falcón de 50 mL, con 24 puestos o más. Calibración de RPM del equipo	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250016 ITEMS 9,10, 14,15,16,17; MANT 250022 ITEM 14
	4.15	Limpieza, revisión general y revisión del sistema interno del IRGA(mecánico, flujos, eléctrico, electrónico, pantalla, cámara); Verificación de lecturas y/o rangos aplicables Consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo: 100 Capsulas de CO2; 1 kg Silicagel de repuesto (Drierite - Chameleon); 1 kg Soda Lime (9964-090)	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250016 ITEMS 9,10, 14,15,16,17; MANT 250023 ITEM 15
	4.16	Mantenimiento preventivo y correctivo. Limpieza general. Revisión del software y correcto funcionamiento. Ajuste de pines de medición.	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA	Reporte de mantenimiento: MANT 250016 ITEMS 9,10,

	Revisión del sistema eléctrico. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe		área de Suelos	14,15,16,17; MANT 2500024 ITEM 16
4.17	Mantenimiento preventivo y correctivo. Limpieza general. Revisión del sistema eléctrico. En caso de requerir ajuste presentar datos previos y 2 posteriores al ajuste. Se debe entregar una comprobación del funcionamiento en cada informe	100%	Dirección de Laboratorio e Innovación -DLIA área de Suelos	Reporte de mantenimiento: MANT 250016 ITEMS 9,10, 14,15,16,17; MANT 2500025 ITEM 17

IV. Cumplimiento del Personal requerido (No aplica)

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO 2100 DE 2023	INGENIERO BIOMEDICO	LUIS FERNANDO CHARRY

V. Observaciones Adicionales

VI. Anexos respectivos

Reporte de mantenimiento y reporte de calibración con sus respectivas estampillas: MANT 250001 ITEM1, MANT250002 ITEM2, MANT250003 ITEM3, MANT 250008 ITEM 4, MANT 250004 ITEM5, MANT250005 ITEM6, MANT250009 ITEM7, MANT250010 ITEM8, MANT 250006 ITEM11, MANT250026 ITEM12, MANT250027 ITEM13, MANT 250016 ITEMS 9, MANT 250017 ITEMS 10, 14, MANT 250018 ITEMS 15, MANTC 250027 ITEM 4, MANTC 250028 ITEM 7, MANT 250022 ITEM 14, MANT 250023 ITEM 15, MANT 2500024 ITEM 16, MANT 2500025 ITEM 17, MANT 2500038 ITEM 2, MANT 2500039 ITEM 4, MANT 2500042 ITEM 11

Certificados de calibración: Hidrómetros – CLD 14125, CLD14225, CLD 14325
Cazuela R111004, Pie de Rey R010501, Tamiz malla fina N°10 R010749, Tamiz malla fina N°120 R010781, Tamiz malla fina N°18 R010757 Tamiz malla fina N°35 R010765, ´Tamiz malla fina N°40 R010767, Tamiz malla fina N°60 R010773, Tamiz malla fina N°10 R010749, CCHH2, C.C Penetrologger ordenr 9020, L-33833-002 R0 PR 150 mm 18810320, L-33833-003 R0 TM No. 10 140652.18, L-33833-004 R0 TM No. 10 140652.13, L-33833-005 R0 TM No. 10 140652.11, L-33833-006 R0 TM No. 10 140652.12, L-33833-007 R0 TM No. 10 72555, L-33833-008 R0 TM No. 18 140652.28, L-33833-009 R0 TM No. 18 140652.27, L-33833-010 R0 TM No. 18 140652.20, L-33833-011 R0 TM No. 18 140652.22, L-33833-012 R0 TM No. 18 74394, L-33833-013 R0 TM No. 35 140652.36, L-33833-014 R0 TM No. 35 140652.30, L-33833-015 R0 TM No. 35 140652.29, L-33833-016 R0 TM No. 35 140652.37, L-33833-017 R0 TM No 40 174052.1, L-33833-018 R0 TM No. 60 140652.46, L-33833-019 R0 TM No. 60 140652.38, L-33833-020 R0 TM No. 60 140652.45, L-33833-021 R0 TM No. 60 140652.39, L-33833-023 R0 TM No. 120 140652.54, L-33833-024 R0 TM No. 120 140652.49, L-33833-025 R0 TM No. 120 140652.47;
Acta de Inspección HSE
Reportes de servicios
Certificado de garantía
Informe Final
Soportes de pago de seguridad Social 7953093991, 7957089725, 7960541051, 7964839179, 7971805603, 7972564987, 7974029639, 7983904372



JAIME ANDRES MARIN MOLINA
C.C. 94389252 DE TULUA REPRESENTANTE
LEGAL: MASER LTDA NIT: 800.074.063-3

Original: Carpeta del Contrato Nº 3071 de 2024
1ª copia: Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA
2ª copia: Supervisor CAR. Dr. Carlos Emilio Gutierrez

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Jaime Andrés Marín Molina identificado con cedula de ciudadanía No. 94.389.252 en mi condición de representante legal de MASER LTDA identificada con NIT 800.074.063-3 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 2 días del mes de junio de 2026.



JAIME ANDRES MARIN MOLINA
C.C. 94389252 DE TULUA
REPRESENTANTE LEGAL: MASER LTDA
NIT: 800.074.063-3

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 11:26:24 am

Recibo No. 896144, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LV481J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MASER LTDA
Nit.:	800074063-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	246968-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	24 de agosto de 1989
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	16 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 9 C # 40 A - 25 PI 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	maser@maser.com.co
Teléfono comercial 1:	6025142945
Teléfono comercial 2:	6025142956
Teléfono comercial 3:	3186169508
Página web:	www.maser.com.co

Dirección para notificación judicial:	CL 9 C # 40 A - 25 PI 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	maser@maser.com.co
Teléfono para notificación 1:	6025142945
Teléfono para notificación 2:	6025142956
Teléfono para notificación 3:	3186169508

La persona jurídica MASER LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 896144, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LV481J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6841 del 11 de agosto de 1989 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 1989 con el No. 21026 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MASER LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tiene como objeto social. El objeto social de la sociedad estará constituido por las siguientes actividades principales: 1) Venta de equipos, instrumentos reactivos, software e insumos para laboratorios en las áreas científicas, tecnológicas, de control de calidad, para mediciones, análisis, inventario, monitoreo y muestreo de suelos, lodos, agua potable, aguas residuales, lixiviados, aguas superficiales y subterráneas, clima, contaminación, residuos sólidos, rellenos sanitarios, compost, tejidos vegetales, fitomejoramiento, seguimiento de invernaderos, cultivos a campo abierto, y control del medio ambiente natural, la sociedad podrá producir, representar, importar, exportar, comprar y vender los diferentes productos relacionados con este campo de acción y además productos y servicios de otra índole. 2) Asesoría profesional y científica, dictar cursos y talleres en desarrollo tecnológico, investigación científica y software, relacionado con los temas descritos en el ítem 1. 3) La sociedad podrá enajenar, permutar, arrendar y gravar a cualquier título toda clase de bienes. Hipotecar los bienes inmuebles o dar en prenda los bienes muebles, limitar el dominio y transformar los bienes de la sociedad: adquirir toda clase de bienes: dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de sociedad, de cuentas en participación o de cualquier otra naturaleza con el fin de asociarse con otras personas naturales o jurídicas para explotar negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto social de esta sociedad: adquirir cuotas, intereses sociales o acciones en cualquier clase de compañías, girar, protestar, cancelar letras de cambio, pagares, cheques o cualquier otro documento de crédito y celebrar toda clase de contratos y actos que sean convenientes y tengan relación directa o indirecta con los objetivos sociales previstos en estos estatutos. 4) Prestación de servicios de interventoría, supervisión técnica, administrativa y financiera de proyectos ambientales para garantizar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y la normativa vigente, consultoría, asesoramiento en temas ambientales, estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, evaluación de riesgos ambientales, auditorías ambientales, auditorias agrícolas y desarrollo agropecuario, entre otros. La sociedad podrá adelantar cualquier otra actividad conexa o complementaria o relacionada con las anteriores, dentro de los límites establecidos por la ley. 5) El manejo, operación y mantenimiento de maquinaria industrial y ambiental utilizada en plantas de reciclaje, incluyendo sistemas de clasificación, compactación, trituración y tratamiento de residuos, así como la asesoría técnica y la provisión de servicios especializados para

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto Ley 019/12. Para uso de las entidades del Estado

Recibo No. 896144, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LV481J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

garantizar la eficiencia y sostenibilidad de dichos procesos.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 0589 del 31 de mayo de 1999 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 1999 con el No. 5326 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante MYRIAM NUNEZ DE DIAZ .

Capital y socios: $400,000,000 Dividido en 50,000 Cuotas de valor nominal $8,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
JAIME ANDRES MARIN MOLINA	
C.C. 94389252	$280,000,000
SANDRA MARIN MOLINA	
C.C. 66724866	$100,000,000
CAROLINA ARANGO ARANGO	
C.C. 1130618168	$20,000,000
Total del capital	$400,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: la representacion legal de la sociedad, estara a cargo del gerente, quien tendra todas las facultades administrativas necesarias para llevar a cabo el objeto social.

El gerente tendra un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y facultades del gerente: El representante legal tendrá las siguientes funciones especiales: 1) Ejecutar las decisiones y acuerdo de la junta de socios. 2)... 3) Ejecutar y firmar compromisos comerciales a nombre de la sociedad hasta por un monto de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales vigentes. Por encima de este monto se requiere autorización de la junta de socios. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones dentro de las limitaciones legales. 5) Celebrar a nombre de la sociedad toda

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 896144, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LV481J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de operaciones bancarias. 6)... 7) Las demás que lo autorice la ley, los estatutos y la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3742 del 29 de septiembre de 2011, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2011 con el No. 12086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES MARIN MOLINA	C.C.94389252
SUBGERENTE	SANDRA MARIN MOLINA	C.C.66724866

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9503 del 18/09/1991 de Notaria Decima de Cali	45024 de 20/09/1991 Libro IX
E.P. 1007 del 09/09/1996 de Notaria Dieciocho de Cali	7134 de 19/09/1996 Libro IX
E.P. 972 del 09/08/1999 de Notaria Veintiuno de Cali	5454 de 10/08/1999 Libro IX
E.P. 1824 del 30/12/1999 de Notaria Veintiuno de Cali	139 de 11/01/2000 Libro IX
E.P. 2430 del 14/11/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	17425 de 27/12/2002 Libro IX
E.P. 2430 del 14/11/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	17426 de 27/12/2002 Libro IX
E.P. 997 del 23/06/2008 de Notaria Veintitres de Cali	7120 de 27/06/2008 Libro IX
E.P. 997 del 23/06/2008 de Notaria Veintitres de Cali	7121 de 27/06/2008 Libro IX
E.P. 3742 del 29/09/2011 de Notaria Cuarta de Cali	12085 de 04/10/2011 Libro IX
E.P. 4833 del 25/11/2019 de Notaria Octava de Cali	20875 de 10/12/2019 Libro IX
E.P. 3050 del 18/09/2025 de Notaria Sexta de Cali	20774 de 17/10/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 896144, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LV481J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 2651
Otras actividades Código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MASER
Matrícula No.:	246969-2
Fecha de matricula:	24 de agosto de 1989
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 9 C 40 A 25 P 1
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 896144, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826LV481J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,019,324,675

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

****

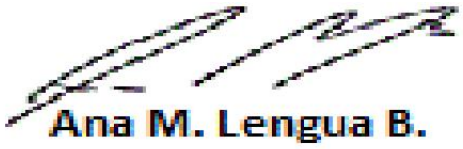
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) dias habiles despues de la fecha de su inscripcion, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

Dado en Cali

El Secretario.



Ana M. Lengua B.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SUBDIRECCIÓN	ÁREA EJECUTORA	CÓD RUBRO/PROYECTO	CÓD RESUMIDO	NOMBRE RUBRO/PROYECTO	FUENTE	NOMBRE FUENTE
SGPOA	DCMA	2-3-3204-88-3114-60-0302-008	492	SERVICIOS PRESTADO	60	R.B-PORCENTAJE Y/O SOB

CÓD SOLICITANTE	ÁREA SOLICITANTE	SOLICITUD	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10011	** ANTERIOR *	VIGENCIAS FUTURAS - 120 D	CSE - DE PRES	**2024CSE3071**	25800104	25600163

FECHA	PLAZO	OBJETO	NIT	19-CONTRATISTA	COMPROMISO INICIAL	RESERVA CONSTITUIDA
2/01/2025	120 DIAS	REALIZAR EL MANTENIMIEN	800074063	MASER LTDA.	109.378.926	4.925.801

RESERVA CANCELADA	RESERVA FINAL	SALDO DE LA RESERVA	OBLIGACIONES	PAGOS
0	4.925.801	4.925.801	0	0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24603809

EL SUSCRITO REPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la vigencia fiscal del 2024 Existe un saldo disponible y no comprometido de $915,695,605, que tiene por objeto : Solicitud cdp para vigencias futuras cuyo objeto es :REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN - DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR

Solicitado por: 43351-BPPI-2024070100031-BL-24603655 El 29/08/2024 Válido hasta el 31/12/2024

Código	Imputación	Vigencia	Valor
Area: 10011 ÁE. DLIA			
2-3-3204-88-3114-40-0302-0083990-2.3.2.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. (1173)	2024	$ 405,152,988
2-3-3204-88-3114-60-0302-0083990-2.3.2.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. (1176)	2024	$ 510,542,617
		Total	$ **915,695,605**

El presente Certificado se expide con fundamento en la solicitud anexa que forma parte integral del mismo, formulada por el funcionario competente de nivel directivo o asesor y en todo caso es válido para asumir compromisos cuyo plazo de ejecución no exceda la vigencia fiscal en curso. Certificado expedido en BOGOTA D.C. a los 29 días del mes de Agosto de 2024.

(DAF) NELSON ANTONIO MARTINEZ ARIZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO (E)
VoBo en SIDCAR

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VoBo en SIDCAR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25600163

EL SUSCRITO REPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la vigencia fiscal del 2025 Existe un saldo disponible y no comprometido de $109,378,926, que tiene por objeto : Solicitud cdp para vigencias futuras cuyo objeto es :REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN - DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR

Solicitado por: VIGENCIAS FUTURAS - 120 DIAS 73190 DLIA - BPP El 02/01/2025 Válido hasta el 31/12/2025

Código	Imputación	Vigencia	Valor
Area: 10011 ÁE. DLIA			
2-3-3204-88-3114-60-0302-0083990-2.3.2.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P (492)	2025	$ 109,378,926
		Total	$ **109,378,926**

El presente Certificado se expide con fundamento en la solicitud anexa que forma parte integral del mismo, formulada por el funcionario competente de nivel directivo o asesor y en todo caso es válido para asumir compromisos cuyo plazo de ejecución no exceda la vigencia fiscal en curso. Certificado expedido en BOGOTA D.C. a los 2 días del mes de Enero de 2025.

(PTO) HERNANDO BENAVIDES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25800104

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca - CAR, ha quedado registrado presupuestalmente un compromiso por valor de $ 109,378,926, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Imputación	Vigencia	Valor	Referencia
Area: 10011 ÁE. DLIA				
2-3-3204-88-3114-60-0302-0083	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P (492)	2025	$ 109,378,926	25600163
			$ **109,378,926**	

Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN – DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. PROCESO AMPARADO CON VIGENCIAS FUTURAS SEGÚN ACUERDO No. 52 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. Contrato: 2024CSE3071 **Tipo de contrato:** CSE - DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Plazo: 120 Días

Beneficiario Nit/Cc: 800074063.3 MASER LTDA.

Solicitado por: VIGENCIAS FUTURAS - 120 DIAS 73190 DLIA - BPPI - 2024070100031

El presente se expide en BOGOTA D.C, en cumplimiento de las normas presupuestales y de contratación. a los 2 días del mes de Enero de 2025.

(PTO) HERNANDO BENAVIDES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO